

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día tres de diciembre del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, el Director Propietario: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, y el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. Los Directores presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse atendiendo reuniones inherentes a su cargo el Ing. Marco Antonio Fortín Huevo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección Técnica, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Gerencia de Recursos Humanos, 5.3) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 5.4) Centro de Control de Sistemas, 5.5) Sub Gerencia de Atención al Cliente, 5.6) Unidad de Investigación e Hidrogeología, 5.7) Gerencia de la Región Central, 5.8) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 5.9) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 27 de noviembre de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2159.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico					Total	
				No	Nombre	Monto a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado Cantidad	Sub Total		
1	30-65-2015	Dirección Ejecutiva	Beatriz Yarza Beitia	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$0.00	100- Libras de Azúcar	\$455.00	\$12,584.05	
	24-70-2015	Unidad de Seguridad	Julio Cesar Arévalo Alfaro				80- Libras de Café Tostado y Molido			
	52-134-2015	Laboratorio	Douglas Ernesto Garcia Sarmiento				180- Libras de Azúcar			72- Libras de Café Tostado y Molido
	14-22-2015	Unidad de Acceso a la Información	Morena Guadalupe Juárez Guzmán				10- Libras de Azúcar			12- Libras de Café Tostado y Molido
	12.3-18-2015	Departamento de Contabilidad	Jose González Argueta				06- Libras de Azúcar			06- Libras de Café Tostado y Molido
	34-12-2015	Gerencia Comercial	Guillermo Antonio Carías Guzmán				25- Libras de Azúcar			10- Libras de Café Tostado y Molido
	40-104-2015	Dirección de Tecnologías de Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas				40- Libras de Azúcar			10- Libras de Café Tostado y Molido
	40-105-2015	Dirección de Tecnologías de Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas				60- Libras de Azúcar			70- Libras de Café Tostado y Molido
	58-44-2015	Subdirección de Ingeniería y Proyectos	Tomas Dietrich Boekle				100- Libras de Azúcar			100- Libras de Café Tostado y Molido
	25-168-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				50- Libras de Azúcar			50- Libras de Café Tostado y Molido
	34.1-301-2015	Subgerencia de Atención al Cliente	Guillermo Antonio Carías Guzmán				100- Libras de Azúcar			450- Libras de Café Tostado y Molido
	22-85-2015	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia				20- Libras de Azúcar			30- Libras de Café Tostado y Molido
	12-53-2015	Unidad Financiera Institucional	Jaime Alfonso Siliezar Montes				15- Libras de Azúcar			15- Libras de Café Tostado y Molido
	58.9-50-2015	Unidad de Gestión Ambiental	Zobeyda Marisol Valencia de Toledo				30- Libras de Azúcar			18- Unidades de Café Tostado y Molido
	12.1-16-2015	Departamento de Presupuesto	Jorge Humberto				30- Libras de Azúcar			30- Unidades de Café Tostado y Molido
	12.2-149-2015	Departamento de Tesorería	Roberto Antonio de la O Linares				100- Libras de Azúcar			25- Unidades de Café Tostado y Molido
	34.2.4-96-2015	Operaciones Comerciales, Región Oriental	Guillermo Antonio Carías Guzmán				30- Libras de Azúcar			25- Unidades de Café Tostado y Molido
	34.2.2-140-2015	Operaciones Comerciales, Región Occidental	Guillermo Antonio Carías Guzmán				90- Libras de Azúcar			100- Unidades de Café Tostado y Molido
	13-43-2015	UACI	Mario Alfredo Pérez Anaya				100- Libras de Azúcar			100- Unidades de Café Tostado y Molido
	56.2-227-2015	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero				200- Libras de Azúcar			100- Unidades de Café Tostado y Molido
34.2-77-2015	Subgerencia de Operaciones Comerciales	Guillermo Antonio Carías Guzmán	50- Libras de Azúcar	20- Unidades de Café Tostado y Molido						
34.2.1-229-2015	Operaciones Comerciales Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carías Guzmán	100- Libras de Azúcar	100- Unidades de Café Tostado y Molido						
58.1-145-2015	Gerencia de Agua Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	30- Libras de Azúcar	30- Unidades de Café Tostado y Molido						

	11-44-2015	Unidad de Auditoría Interna	José Arturo Chachagua Pimentel				50- Libras de Azúcar	\$127.50	
	50-118-2015	Dirección técnica	José Saúl Vásquez Ortega				20- Unidades de Café Tostado y Molido		
	58.4-18-2015	Unidad de diseños electromecánicos y eficiencia energética	Ana Cecibel García				15- Libras de Azúcar	\$130.25	
	51-127-2015	Unidad de investigación hidrogeología	Dagoberto Arévalo Herrera				25- Unidades de Café Tostado y Molido		
	55.2-295-2015	Departamento administrativo Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				50- Libras de Azúcar	\$277.50	
	57-296-2015	Gerencia de mantenimiento electromecánico	Cristian Alberto Miranda García				50- Unidades de Café Tostado y Molido		
	32-71-2015	Unidad de inclusión social	Beatriz Yarza Beitia				44- Libras de Azúcar	\$174.20	
	53.2-280-2015	Departamento administrativo Región metropolitana	Hugo Luis Santamaría López				30- Unidades de Café Tostado y Molido		
Suministro de 3.111 Libras de Azúcar y 2,283 Libras de Café Tostado y Molido, para el consumo Institucional año 2016 ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.									
2	34.1-322-2015	Subgerencia de Atención al Cliente	Guillermo Antonio Carias Guzmán	54115	Materiales Informáticos	\$1,532.62	35- Unidades de Toner 106R2778 30- Unidades de Toner 108R00796		\$5,282.75
Suministro de Tóner para los impresores asignados a las sucursales de la Subgerencia de Atención al Cliente. ANTECEDENTES: En el Proceso de Libre Gestión N° 137/2015, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, se solicitó: Suministro de Tóner y Accesorios para Impresor Marca OKI C6100, Correspondiente Al Año 2015, adjudicándose a las empresas: SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V \$1,487.53 (IVA INCLUIDO.) E INVERSIONES GUIRO, S.A. DE C.V. \$ 45.09 (IVA INCLUIDO).									
3	33-42-2015	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	61199	Bienes Muebles Diversos	\$86.45	60- Unidades de Oasis		\$5,186.70
Suministro de 60- Unidades de Oasis, para servicio de convenio por la venta de garrafones con instituciones gubernamentales ANTECEDENTES: En el Proceso de Libre Gestión N° 43/2015, la Departamento de Operaciones, Región Metropolitana, se solicitó: Suministro Compra de 5 Oasis para uso en Estaciones de Bombeo 1,2,3, Planta de Filtros, y Taller Electromecánico de Planta Potabilizadora Las Pavas, Región Metropolitana, adjudicándose a la empresa: SURIANO SIU, S.A. DE C.V \$598.73 (IVA INCLUIDO.) En el Proceso de Libre Gestión N° 168/2015, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Unidad de Cooperación Internacional y Unidad de Patrimonio, se solicitó: Suministro de Frigoríficos (Oasis) para el Uso de Diferentes Unidades; por un Monto \$ 1,652.61 (IVA INCLUIDO.) Remitido a la Comisión de Libre Gestión.									
TOTAL GENERAL									\$23,053.50

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 27 de noviembre de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS, presupuesto 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2147.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico	Total
				Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	Ref. 12.298.2015 (*)	Dirección de Tecnología y Comunicación	Raúl Antonio Cárcamo	Servicio de Radio Digital Limitado, incluye servicio de llamada Grupal y 21 Equipos en comodato para un periodo de 12 meses comprendidos de Enero a Diciembre del 2016.	\$ 12,000.00
				Servicio de cable para un periodo de 12 meses comprendido de Enero a Diciembre 2016	\$ 400.00
				Servicio de Internet Inalámbrico MODEM 4G Región Corporativo, para un periodo de 12 meses comprendidos de Enero a Diciembre del 2016.	\$1,500.00

				Servicio de Internet Inalámbrico (Plan de Navegación de 4G en PDA Smartphone Corporativo para un periodo de 12 meses comprendidos de Enero a Diciembre del 2016	
Adquisición de Servicio: Radio Digital Limitado, cable, Internet Inalámbrico MODEM 4G Región Corporativo y Plan de Navegación de 4G en PDA Smartphone Corporativo para un periodo de 12 meses comprendidos de Enero a Diciembre del 2016. (*) Carta de Disponibilidad Presupuestaria ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.					\$300.00
2	Ref. 2015 (*)	35-412- Gerencia de Servicio Generales y Patrimonio	Francisco José Coto	39 Suscripción Anuales de los Periódicos	\$7,290.00
Adquisición de Suscripción Anual en medios escritos como: El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, El Mundo, El Mas y El Co Latino, para las diferentes unidades ubicadas en todo los planteles a nivel nacional. (*) Carta de Disponibilidad Presupuestaria ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.					
TOTAL GENERAL					\$21.490.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 3 de diciembre de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS, presupuesto 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2271.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	Total
1	Ref. 12.304.2015 (*)	Gerente de Servicios Generales y Patrimonio	Francisco José Coto	Servicio de Arrendamiento de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para Rastreo y Seguridad de la Flota Vehicular Liviana Institucional.	\$20.000.00
Adquisición Servicio de Arrendamiento de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para Rastreo y Seguridad de la Flota Vehicular Liviana Institucional, para un periodo de Tres Meses. (*) Carta de Disponibilidad Presupuestaria ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.					
TOTAL GENERAL					\$20.000.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

4.2.1) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 889 de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial; Licenciada Jacqueline Elaine Mejía, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica; Ingeniera Martha María Nula, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de

la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
422	16-10-15	19-11-15	35 lotes (AP)	35 lotes (AP)	Calle La Ronda, Barrio El Rosario, lote No.319, J/de Nejapa, Depto. de San Salvador.	LOTIFICACIÓN SAN JERÓNIMO (LEY DE AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.
<p>AP: El abastecimiento del proyecto puede ser realizado a partir de la tubería ø 2" existente en Calle La Ronda, frente al inmueble, Jurisdicción de Nejapa, Departamento de San Salvador, siempre y cuando los interesados se responsabilicen de rehabilitar la Planta de Bombeo Pozo No.4, la cual incluye caseta, muro perimetral, cisterna de 50.00 m3, portón e instalaciones eléctricas.</p> <p>Todas las obras antes mencionadas deberán ser donadas a ANDA previa habilitación del proyecto.</p> <p>Mayor información será proporcionada en la Gerencia Región Central de ANDA.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de cada lote.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Las Tres Piedras y Castaño No.2</p> <p>Horario de servicio: 16:00 a 4:00 horas</p> <p>Presión: 25 PSI</p>						
431	23-10-15	19-11-15	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	Km. 19 Carretera a Comalapa, J/de Santiago Texacuangos, Depto. de San Salvador.	BODEGA COMERCIAL (LEY DE AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / GRUPO IMPRESIONES, S.A. DE C.V.
<p>AP: El abastecimiento del proyecto puede ser realizado a partir de la tubería ø 3" PVC existente en Calle antigua a Zacatecoluca, frente a Colonia Brisas de San José, Jurisdicción de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 580.00 mts. de tubería ø3" PVC C-160 PSI JR como mínimo (97 tubos).</p> <p>Además, el interesado deberá instalar una válvula reguladora de presión ø 3" Ho.Fo. (sistema completo).</p> <p>Se otorga una acometida ø 3/4" para el proyecto.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para la bodega.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: El Cafetal</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 90 PSI</p>						
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
392	29-09-15	19-11-15	2 loc. (AP y AN)	2 loc. (AP y AN)	Calle Principal, casa No.4, Barrio La Esperanza, J/de El Rosario, Depto. de La Paz.	LOCALES COMERCIALES (LEY AGILIZACION DE TRAMITES) / SR. CRISTIAN IVÁN CORCIO
<p>AP: El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" Ho.Fo. existente en Calle Principal, frente al inmueble.</p> <p>Se concede una acometida de ø 1/2" para cada local comercial.</p> <p>La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Calle Principal, frente al inmueble.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Central.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de cada local.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo Viejo</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 50 PSI</p>						
COMUNIDADES						
DENEGADAS						
421	4-09-15	19-11-15	45 serv. dom. (AP)	0	Pasaje Panamá, Municipio de Puerto de La Libertad, Depto. de La Libertad.	BRISAS DEL MAR
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios ya que afectaría las zonas ya críticas del sector.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta Chilama</p> <p>Horario de servicio: 6:00 a 14:00 horas</p> <p>Presión: 10 PSI</p>						
456	23-09-15	19-11-15	521 serv. dom. (AN)	0	Sobre Calle que conduce a San Miguel de Mercedes, Municipio de Chalatenango, Depto. de Chalatenango.	BARRIO LA SIERPE
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio de agua potable.</p> <p>AN: La topografía del lugar no permite la descarga de las aguas negras por gravedad al sistema existente, asimismo el cabezal de descarga trabaja a su máxima capacidad.</p> <p>En vista de lo anterior, para la disposición de las aguas negras los interesados deberán construir cualquier sistema de disposición avalado por el Ministerio de Salud Pública.</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
404	5-10-15	19-11-15	24 lotes (AP y AN)	24 lotes (AP y AN)	Calle al Amate Centro, J/de Santa Elena, Depto. de Usulután.	LA ESPERANZA (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SR. DANIEL ALCIDES POLIO CHÁVEZ
<p>AP: El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle al Amate Centro, Jurisdicción de Santa Elena, Departamento de Usulután, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 130.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (22 tubos).</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos</p>						

residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Santa Elena), ascendiendo el monto del pago del proyecto LA ESPERANZA a la cantidad de \$24,000.00, el cual deberá efectuarse en las Agencias de Atención al Cliente de esta Institución, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.

IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble sistema para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.

AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.

Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Los Mangos

Horario de servicio: 5:00 a 21:00 horas
Presión: 1.4 PSI

4.2.2) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 890 de fecha 26 de noviembre de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial; Licenciada Jacqueline Elaine Mejía, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDADES						
350	1-09-15	26-11-15	35 aptos. / Edif. de 9 niv. y 3 sótanos (AP y AN)	35 aptos. / Edif. de 9 niv. y 3 sótanos (AP y AN)	Al poniente de Avenida República Federal de Alemania; Pasaje Libertad, Colonia Escalón de esta Ciudad.	CONDOMINIO RESIDENCIAL SPAZIO / CROMEYER ÁVILA, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" Ho.Go. existente en Pasaje Libertad, Colonia Escalón de esta Ciudad. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada apartamento. Se concede acometida de ø 1" para el proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble sistema para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Pasaje Libertad, Colonia Escalón de esta Ciudad.</p> <p>NOTA: Esta factibilidad queda condicionada al pago de un aporte por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor se definirá en el trámite de aprobación de planos, el cual deberá ser cancelado contra entrega de la Resolución. La habilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del proyecto procederá cuando las obras de mejoras del sistema de alcantarillado del sector hayan sido finalizadas. Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque La Lajas</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 49 PSI</p>						
443	6-11-15	26-11-15	18 clínicas y 1 lab. clínico (Edif. de 3 niv. y semisótano) (AP y AN)	18 clínicas y 1 lab. clínico (Edif. de 3 niv. y semisótano) (AP y AN)	Entre 81°. Avenida Sur y Calle Juan José Cañas, Colonia Escalón de esta Ciudad.	EDIFICIO CLINICAS MEDICAS DEL HOSPITAL DE LA MUJER / SERVINE, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" AC existente en 81°. Avenida Sur, Colonia Escalón de esta Ciudad. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada clínica y laboratorio. Se concede acometida de ø 1" para todo el proyecto.</p> <p>NOTA: La construcción se encuentra en proceso.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble sistema para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p>						

<p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en 81ª. Avenida Sur, Colonia Escalón de esta Ciudad. NOTA: Esta factibilidad queda condicionada al pago de un aporte por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor se definirá en el trámite de aprobación de planos, el cual deberá ser cancelado contra entrega de la Resolución. La habilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del proyecto procederá cuando las obras de mejoras del sistema de alcantarillado del sector hayan sido finalizadas. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque Campestre por gravedad Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 70 PSI</p>						
444	6-11-15	26-11-15	12 clínicas, 5 lab. Clínicos y estacionam. (Edif. de 3 niv. y sótano) (AP y AN)	12 clínicas, 5 lab. Clínicos y estacionam. (Edif. de 3 niv. y sótano) (AP y AN)	Entre 81ª. Avenida Sur y Calle Juan José Cañas, Colonia Escalón de esta Ciudad.	EDIFICIO ESTACIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MUJER / SERVINE, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" AC existente en 81ª. Avenida Sur, Colonia Escalón de esta Ciudad. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (sistema, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada clínica y laboratorio. Se concede acometida de ø 1" para todo el proyecto. NOTA: La construcción se encuentra en proceso. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN. AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en 81ª. Avenida Sur, Colonia Escalón de esta Ciudad. NOTA: Esta factibilidad queda condicionada al pago de un aporte por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor se definirá en el trámite de aprobación de planos, el cual deberá ser cancelado contra entrega de la Resolución. La habilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del proyecto procederá cuando las obras de mejoras del sistema de alcantarillado del sector hayan sido finalizadas. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque Campestre por gravedad Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 70 PSI</p>						
DENEGADA						
288	22-07-15	26-11-15	1 serv. com. (AP y AN)	0	Calle al Matazano, al Oriente de Boulevard del Ejército Nacional, lote No.5, J/de Soyapango, Depto. de San Salvador.	CENTRO RECREATIVO INMOBILIARIA SAN RAFAEL / INMOBILIARIA SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.
<p>AP: En vista que el servicio en la parte alta del sector es deficiente, y para cubrir la demanda ha sido necesario establecer horarios de distribución. AN: Técnicamente es factible. Se abastece de sistema: La Chacra por gravedad Horario de servicio: 0:00 a 10:00 y 14:00 a 22:00 horas Presión: 28 PSI</p>						
COMUNIDADES						
DENEGADAS						
422	4-09-15	26-11-15	15 serv. dom. (AP)	0	km. 11 Carretera Troncal del Norte, Avenida Barcelona, Municipio de Apopa, Depto. de San Salvador.	SAN ANTONIO AVENIDA BARCELONA NORTE
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad de abastecer más servicios. Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando se mejore el sistema en el sector. AN: ANDA no cuenta con sistema de alcantarillado sanitario en el sector. Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: Sujeto a producción del Sistema Las Pavas Presión: 20 PSI</p>						
444	17-09-15	26-11-15	16 (AP) y 20 (AN) serv. dom.	0	Colonia Santa Leonor Norte, Municipio de San Marcos, Depto. de San Salvador.	AVENIDA AFRICA
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual debiendo racionalizar el servicio de muchos sectores. Una nueva solicitud podrá ser considerada evaluada cuando se mejore el sistema en el sector. AN: Técnicamente es factible Se abastece de sistema: Guluchapa, Joya Grande, Cafetal y Ciprés Horario de servicio: 12:00 a 22:00 horas Presión: 10 PSI</p>						
453	22-09-15	26-11-15	96 serv. dom. (AP)	0	Cantón Chancala, Municipio de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	CHANCALA ZONA ALTA
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad de abastecer más servicios; al concederlos se afectaría sectores como Colonia Escorial, Guadalupe y San Rafael. AN: ANDA no cuenta con sistema de alcantarillado sanitario en el sector. Se abastece de sistema: Zona Norte Horario de servicio: 16:00 a 4:00 horas Presión: 15 PSI</p>						
460	24-09-15	26-11-15	14 serv. dom. (AP y AN)	0	Final Calle El Zunza, contiguo a Condominio La Coruña II y frente al Instituto Católico Manzini, Municipio de Soyapango, Depto. de San Salvador.	EL CERRITO
<p>Solicita modificación de factibilidad de agua potable y aguas negras para 14 servicios tipo domiciliar, en el sentido de cambiar el punto de entronque de agua potable a partir del Tanque Bella Vista, para poder abastecer un mayor número de viviendas que se encuentran en la parte alta. AP: En vista que el nuevo punto de entronque solicitada de Tanque Nuevo Bella Vista, presenta baja producción, el servicio de agua potable en la parte alta del sector es deficiente, por lo que se mantienen los mismos términos expresados en el Certificado de Factibilidad No.117/2015, Ref.Com.58.206.2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en el cual se le concede el servicio de la tubería ø 2" existente en Calle El Zunza. AN: Se mantienen los mismos términos expresados en el Certificado de Factibilidad No.117/2015, Ref.Com.58.206.2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en el cual se le concede el servicio al sistema ø 8" existente en Calle El Zunza.</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
458	24-09-15	26-11-15	34 serv. dom. (AP)	34 serv. dom. (AP)	Km. 17 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Cantón El Barillo del Municipio de Zaragoza, Depto. de La Libertad.	LOTIFICACIÓN LOMA LINDA

AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 4" PVC existente en Calle Principal a la entrada de la comunidad, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 380.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (64 tubos).
 AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.
 Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.
 La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.
 Se abastece de sistema: Ayagualo
 Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas
 Presión: 45 PSI

FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN

476	1-10-15	26-11-15	21 serv. dom. (AN)	21 serv. dom. (AN)	Lotificación San Pedro, Barrio Concepción del Municipio de San Pedro Perulapán, Depto. de Cuscatlán.	LOTIFICACIÓN SAN PEDRO
-----	---------	----------	-----------------------	-----------------------	--	------------------------

AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal, en Pasaje No.1 y 2 de la comunidad, frente a las viviendas, Municipio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán.
 AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.
 Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.
 La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.
 Se abastece de sistema: Pozo General Francisco Morazán
 Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas
 Presión: 15 PSI

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES DENEGADA						
541	10-11-15	26-11-15	17 serv. dom. (AN)	0	Lotificación Las Margaritas, Barrio La Vega, Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	LOTIFICACIÓN LAS MARGARITAS

AP: La comunidad ya cuenta con servicio de agua potable.
 AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector, y la topografía del terreno donde se ubica la comunidad, no permite descargar las aguas negras por gravedad al colector más cercano.
 En vista de lo anterior para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100068/2015, derivada de la Libre Gestión No. LG-32/2015, denominada "SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE AIREACIÓN (BLOWER) QUE SERÁ INSTALADO EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ORDINARIAS DE CIUDAD DORADA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No.12 de fecha 19 de marzo de 2015, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión No. LG-32/2015, denominada "SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE AIREACIÓN (BLOWER) QUE SERÁ INSTALADO EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ORDINARIAS DE CIUDAD DORADA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la Sociedad GES LATIN AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V., por la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9,454.99), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la respectiva Orden de Compra No. 100068/2015, el día 23 de marzo de 2015, cuyo plazo sería de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma, es decir, a partir del 24

de marzo, finalizando el 22 de mayo de 2015.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 23 de noviembre de 2015, el Arquitecto José Oscar Romero Ramírez, Administrador de la referida Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que ha recibido el Acta de Recepción de fecha 30 de mayo de 2015, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, y en la que se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro; sin embargo quedaron pendiente las pruebas y puesta en marcha del mismo, debido a imprevistos surgidos por parte de la Institución, tal es el caso que el motor al cual se acopla el bien adquirido (Blower) estaba dañado, situación verificada durante la realización de la instalación del bien en cuestión por parte del Proveedor, situación que fue superada según consta en el acta de satisfacción de fecha 09 de junio de 2015.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 25 de noviembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GES LATIN AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Obra No. 46/2015 derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2015 denominada "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE PRODUCCIÓN N° 1 EN EL SECTOR LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 8 de junio de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 46/2015 derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2015 denominada "CONSTRUCCIÓN DE POZO DE PRODUCCIÓN N° 1 EN EL SECTOR LA DANTA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR", con la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual total de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$108,455.59), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo contractual de 100 días calendario, contados a partir del día 22 de junio de 2015, según consta en la respectiva Orden de Inicio, finalizando el plazo contractual el día 29 de septiembre de 2015.

- II. Que mediante memorando de fecha 26 de octubre de 2015, el Administrador y Supervisor del Contrato en mención, Ingeniero Julio René Acosta Martínez, y el Técnico José Ignacio Franco Medina, hacen del conocimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., entregó la obra con 10 días de retraso, según se hace constar en el acta de recepción.
- III. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 26 de noviembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100195/2015, derivada de la Libre Gestión No. LG-97/2015, denominada "SUMINISTRO DE TRES (3) MOTOCICLETAS PARA EL USO DEL ÁREA DE LECTURA Y AVISO DE LA REGIÓN METROPOLITANA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 33 de fecha 13 de agosto de 2015, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-97/2015, denominada "SUMINISTRO DE TRES (3) MOTOCICLETAS PARA EL USO DEL ÁREA DE LECTURA Y AVISO DE LA REGIÓN METROPOLITANA, a la Sociedad CENTRAL AMERICANA DE DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE , que puede abreviarse CADISA, S. A. DE C.V., hasta por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$3,590.25), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la respectiva Orden de Compra No. 100195/2015, el día 19 de agosto de 2015, cuyo plazo sería de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma, es decir, a partir del 24 de agosto, finalizando el 21 de septiembre de 2015.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 22 de octubre de 2015, el Ingeniero Francisco José Coto, Administrador de la referida Orden de Compra hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que ha recibido Acta de Recepción Final, de la Orden de Compra No. 100195, de fecha 19 de agosto de 2015, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, en la que se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro, debido a que el

proveedor no efectuó a tiempo los trámites legales correspondientes, para la entrega de placas y tarjetas de circulación. La recepción según lo estipulado en la Orden de Compra, se tendría que haber efectuado con fecha límite el 21 de septiembre de 2015, legalizando su ingreso al almacén con fecha 1 de octubre de 2015, derivando así en 10 días calendario de incumplimiento.

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 23 de noviembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad CENTRAL AMERICANA DE DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CADISA, S. A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro No. 34/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-20/2015, denominada "SUMINISTRO DE 288,550 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 711,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 4 de mayo de 2015, se suscribió el Contrato de Suministro No. 34/2015, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE 288,550 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 711,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2015", con la Sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto contractual de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$665,174.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo contado a partir de la fecha en que la contratista reciba la copia del contrato certificada por Notario (19 de mayo), hasta el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo al plan de entregas y según las necesidades de la institución contratante.
- II. Que el señor Esteban Rutilio Rauda, en su calidad de Administrador del Contrato en mención, mediante correspondencia de fecha 20 de noviembre de 2015, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tramite prórroga al Contrato de Suministro No. 34/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-20/2015, denominada "SUMINISTRO DE 288,550 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 711,000 LIBRAS DE

CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2015", por un periodo de 4 meses contados a partir del 1 de enero al 30 de abril de 2016, ambas fechas inclusive, por los argumentos que detalla de la siguiente manera:

- El día 10 de junio de 2015, fue emitido el permiso por el Ministerio de la Defensa Nacional, para la compra del cloro gas, el cual solamente indicaba que el único lugar de entrega habilitado era la Planta Las Pavas, por lo cual las entregas se hicieron parcialmente en el Almacén No. 21 para todas las Regiones.
- El día 22 de octubre de 2015, fue emitido el permiso por el Ministerio de la Defensa Nacional, para la compra del cloro gas, el cual habilitó las entregas en las plantas de bombeo de las cuatro regiones.
- Hasta el 31 de diciembre de 2015, la recepción del producto en cilindros de 2000 libras presentará un avance de 86.56%, el cual se ha distribuido de la siguiente manera:

ENTREGA DE GAS CLORO EN CILINDROS DE 2000 LIBRAS, AÑO DE 2015.				
ENTREGAS	PLANTAS DE BOMBEO REGION METROPOLITANA			SUB TOTAL LIBRAS
	LAS PAVAS LIBRAS	ESTACION CENTRAL LIBRAS	GULUCHAPA LIBRAS	
1a. Mayo	46,284.00	-----	-----	46,284.00
2a. Junio	58,448.00	12,000.00	10,000.00	80,448.00
3a. Julio	60,284.00	-----	10,000.00	70,284.00
4a. Agosto	58,652.00	28,652.00	8,816.00	96,120.00
5a. Septiembre	58,244.00	13,224.00	8,612.00	80,080.00
6a. Octubre	45,672.00	12,000.00	8,000.00	65,672.00
7a. Noviembre	70,528.00	-----	4,000.00	74,528.00
8a. Diciembre	54,888.00	12,000.00	4,000.00	70,888.00
TOTAL ENTREGAS	453,000.00	77,876.00	53,428.00	584,304.00
			TOTAL A ENTREGAR	675,000.00
			PENDIENTE DE ENTREGAR	90,696.00

- Hasta el 31 de diciembre de 2015, la recepción del producto en cilindros de 150 libras presentará un avance de 58%, el cual se ha distribuido de la siguiente manera:

ENTREGA DE GAS CLORO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS, AÑO DE 2015.					
ENTREGAS	REGIONES				SUB TOTAL LIBRAS
	METROPOLITANA LIBRAS	CENTRAL LIBRAS	OCCIDENTAL LIBRAS	ORIENTAL LIBRAS	
1a. Mayo	-----	-----	-----	-----	-----
2a. Junio	-----	-----	-----	-----	-----
3a. Julio	14,250.00	-----	6,150.00	-----	20,400.00
4a. Agosto	13,500.00	-----	6,150.00	-----	19,650.00
5a. Septiembre	7,500.00	9,600.00	6,150.00	-----	23,250.00
6a. Octubre	15,000.00	-----	6,150.00	-----	21,150.00
7a. Noviembre	13,500.00	-----	6,150.00	5,250.00	24,900.00
8a. Diciembre	13,500.00	4,800.00	6,150.00	5,250.00	29,700.00
TOTAL ENTREGAS	77,250.00	14,400.00	36,900.00	10,500.00	139,050.00
			TOTAL A ENTREGAR		240,150.00
			PENDIENTE DE ENTREGAR		101,100.00

- Con la prórroga del contrato solicitado (periodo de enero a abril 2016) se recibirían el 13.44% en cilindros de cloro de 2000 libras, entregando las siguientes cantidades para cada planta de bombeo de la Región Metropolitana de la siguiente manera:

PROGRAMA DE ENTREGA DE GAS CLORO EN CILINDROS DE 2000 LIBRAS, AÑO DE 2016.				
ENTREGAS	PLANTAS DE BOMBEO REGION METROPOLITANA			SUB TOTAL LIBRAS
	LAS PAVAS LIBRAS	ESTACION CENTRAL LIBRAS	GULUCHAPA LIBRAS	
1a. Enero	-----	12,000.00	-----	12,000.00
2a. Febrero	-----	12,000.00	6,000.00	18,000.00
3a. Marzo	24,696.00	12,000.00	6,000.00	18,000.00
4a. Abril	-----	12,000.00	6,000.00	42,696.00
TOTAL A ENTREGAR	24,696.00	48,000.00	18,000.00	90,696.00

- Se recibiría el 42% en cilindros de cloro de 150 libras, entregando las siguientes cantidades para cada planta de bombeo de las cuatro Regiones:

PROGRAMA DE ENTREGA DE GAS CLORO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS, AÑO DE 2016		
ENTREGAS	REGIONES	SUB TOTAL

	METROPOLITANA LIBRAS	CENTRAL LIBRAS	OCCIDENTAL LIBRAS	ORIENTAL LIBRAS	LIBRAS
1a. Enero	11,100.00	3,900.00	5,325.00	4,950.00	25,275.00
2a. Febrero	11,100.00	3,900.00	5,325.00	4,950.00	25,275.00
3a. Marzo	11,100.00	3,900.00	5,325.00	4,950.00	25,275.00
4a. Abril	11,100.00	3,900.00	5,325.00	4,950.00	25,275.00
TOTAL A ENTREGAR	44,400.00	15,600.00	21,300.00	19,800.00	101,100.00

- g) La cantidad de producto recibido incluyendo la prórroga sería de 240,150 libras en cilindros de 150 libras y 675,000 libras en cilindros de 2000, equivalente al 100%.
- h) Las cantidades de producto a entregarse en cada región va de acuerdo a los consumos de cloro para la desinfección del agua.
- i) La cantidad de cloro solicitada en el contrato es para un período de 12 meses, pero dado a que las entregas iniciaron hasta el mes de mayo, debido a las causas mencionadas anteriormente, está quedando un remanente de cloro, el cual es necesario contar con él en las estaciones de bombeo, por tratarse de un producto esencial para la desinfección del agua y poder así garantizar la calidad de ésta, la cual es servida a la población.
- j) Generalmente los procesos de licitación pública para la adquisición de diferentes productos químicos, incluyendo el cloro gaseoso, se dan en los primeros cuatro meses del año, por lo que se hace necesario contar con este producto químico, mientras se adjudica la nueva compra y de esta manera asegurar la existencia de cloro en las plantas de tratamiento de las cuatro regiones.
- k) La ANDA y la Sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. no cuentan con suficientes envases para entregar la totalidad del producto, pero lo más importante es que la institución no tiene el suficiente espacio para almacenar toda la cantidad de cloro que está pendiente de entregar, además de la importancia de darle cumplimiento a las normas de seguridad sobre el manejo y almacenamiento del cloro gaseoso, para lo cual se presentó una programación de entregas.
- l) El Producto se está recibiendo sin interrupción en la cantidad adecuada a fin de proporcionar cumplimiento a las normas de seguridad, lo que facilita la rotación de cilindros.
- m) Con fecha 16 de noviembre de 2015, la Empresa TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. presentó solicitud de extensión del plazo del Contrato de Suministro No. 34/2015, por cuatro meses para completar las entregas, lo que comprende el periodo de enero, febrero, marzo y abril de 2016, debido al atraso en que se inició la entrega del cloro gaseoso, que afectó el cumplimiento del programa de entregas.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 26 de noviembre de 2015, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorogue el Contrato de Suministro No. 34/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-20/2015 denominada "SUMINISTRO DE 288,550 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 711,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2015", por un

período de 4 meses, comprendidos a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2016, ambas fechas inclusive.

- IV. Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en los artículos 83, 86 y 92 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga al plazo del Contrato de Suministro No. 34/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-20/2015 denominada "SUMINISTRO DE 288,550 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 711,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2015", por un período de 4 meses, contados a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2016, ambas fechas inclusive; dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.
2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio No. 05/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2015 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (ENLACES DIGITALES, LÍNEAS ANALÓGICAS, BASES GSM) Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 8 de enero de 2015, se suscribió el Contrato de Servicio No. 05/2015, cuyo objeto era la prestación del "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (ENLACES DIGITALES, LÍNEAS ANALÓGICAS, BASES GSM) Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A NIVEL NACIONAL", con la Sociedad TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TELESAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad presupuestada por la ANDA de TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$308,529.55), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 20 de noviembre de 2015, la Sociedad TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TELESAL, S.A. DE C.V., informa que acepta la propuesta del Director de Tecnologías de Información y Administrador del Contrato, en el sentido de prorrogar el mismo, manteniendo los términos y condiciones establecidas en el contrato vigente.
- III. Que el Director de Tecnologías de Información y Administrador del Contrato, mediante correspondencia de fecha 20 de noviembre de 2015, solicitó al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional tramitara ante la Junta de Gobierno la prórroga al Contrato de Servicio No.05/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2015 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (ENLACES DIGITALES, LÍNEAS ANALÓGICAS, BASES GSM) Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A NIVEL NACIONAL", en vista que el servicio brindado por el contratista, ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
- IV. Que la prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con la disponibilidad presupuestaria, por la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$768,626.00), según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 12 de noviembre de 2015, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2016, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio.
- V. Que en vista que la ANDA necesita contar con el servicio de comunicación por medio de enlaces de telefonía digital, líneas analógicas, bases GSM y telefonía móvil, todo lo anterior dentro de una red pública virtual, con el fin de mantener comunicación permanente, rápida, efectiva y sin costo entre todas las oficinas, planteles, sucursales de atención al cliente, áreas operativas y usuarios de telefonía móvil a nivel nacional; esta Junta de Gobierno considera que el hecho de no prorrogar el servicio con la empresa actual, equivaldría a entorpecer las actividades que la autónoma realiza, siendo conveniente para los intereses de la Institución otorgar la prórroga solicitada por el Administrador del Contrato.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 24 de noviembre de 2015, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 05/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2015 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (ENLACES DIGITALES, LÍNEAS ANALÓGICAS, BASES GSM) Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A NIVEL NACIONAL", por el plazo de 1 año, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
- VII. Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente,

dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga del Contrato de Servicio No. 05/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2015 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (ENLACES DIGITALES, LÍNEAS ANALÓGICAS, BASES GSM) Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A NIVEL NACIONAL", suscrito con la Sociedad TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TELESAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad presupuestada por la ANDA de TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$308,529.55) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 1 año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda No.1 a las Bases del Concurso Público No. CP-02/2015-FCAS denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.4, tomado en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público No. CP-02/2015-FCAS denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL SALVADOR".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 30 de noviembre de 2015, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la Adenda No.1 a las bases del concurso en mención, en el sentido de aprobar el cambio de fecha en la recepción y apertura de ofertas y se modifiquen los referidos documentos, en virtud de lo establecido en el 42 literal "b" y 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No.1 a las Bases del Concurso Público No. CP-02/2015-

FCAS denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL SALVADOR", en los términos siguientes:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR ESTE:
BASES DE CONCURSO, CLÁUSULA IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS La fecha y hora de Presentación de Ofertas será hasta las 10:00 horas (hora local) del día 15 DE DICIEMBRE DE 2015 Las ofertas presentadas antes del 15 de diciembre de 2015 se recibirán en horario laboral (08:00 a 12:30 y 13:30 a 16:00)	BASES DE CONCURSO, CLÁUSULA IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS La fecha y hora de Presentación de Ofertas será hasta las 10:00 horas (hora local) del día 08 DE ENERO DE 2016. Las ofertas presentadas antes del 08 de enero de 2016, se recibirán en horario laboral (08:00 a 12:30 y 13:30 a 16:00)
La fecha de Apertura de Ofertas será el día:15 DE DICIEMBRE DE 2015 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 10:15 horas (hora local) en adelante Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones de la GERENCIA UACI ANDA	La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 08 DE ENERO DE 2016. La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 10:15 horas (hora local) en adelante Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones de la GERENCIA UACI ANDA

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio No. 06/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2015 denominada "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 29 de diciembre de 2014, se suscribió el Contrato de Servicio No. 06/2015, cuyo objeto era la prestación de los "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA", con la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., por un monto contractual de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$655,000.03), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo contado a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio (05 de enero de 2015), girada al contratista por parte del Administrador del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015.
- II. Que dada la necesidad de continuar comunicando a la población la información diaria de relevancia como cortes de servicio, reparaciones en vías de alto tránsito vehicular, convocatorias para licitación, adjudicaciones, proyectos en ejecución, etc., el Sub Gerente Interino de Comunicaciones y Relaciones Públicas, planteó la necesidad de ampliar el plan publicitario implementado durante el año 2015; razón por la cual solicitó la aprobación de la modificación No. 1 al Contrato en referencia, en el sentido de incrementar el monto contractual por la cantidad de CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,000.00), dicha solicitud fue aprobada por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.2.7, tomado en la sesión ordinaria número 26, celebrada el día 18 de junio de 2015, siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de SETECIENTOS

OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$785,000.03), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios.

- III. Que según acuerdo número 5.3.6, tomado en la sesión extraordinaria número 56, celebrada el día 30 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno dio por recibida la correspondencia con Ref. SECOP/DOC/EC/012/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, mediante la cual el licenciado Eugenio Chicas, Secretario de Comunicaciones de la Presidencia de la República, hace un recordatorio de las instrucciones giradas por el señor Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén, en relación a que se publicitara a través de campañas todo el trabajo que la ANDA está realizando, tales como: la actualización del subsidio, la titularización, varios proyectos, entre otros; además manifiesta la importancia que para el Gobierno Central tiene el mantenimiento de los principales mensajes en los medios, de tal forma que no prevalezca en la información que llega a la población la línea editorial de las empresas mediáticas, ya que el señor Presidente de la República desea cerrar este año con un balance en el que se dé a conocer todo lo que se está haciendo en pro de las salvadoreñas y salvadoreños.
- IV. Que en ese sentido, la Sub Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas y Administradora del referido Contrato, mediante correspondencia de fecha 30 de noviembre de 2015, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione la prórroga al Contrato de Servicio No. 06/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2015 denominada "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA", la cual justifica en los términos siguientes:
 - a) La urgente necesidad de continuar difundiendo información importante para la población, tal es el caso de la continuidad que debe dársele a los mensajes de concientización e información difundidos a través de la presente campaña, ya que la publicidad es un punto fundamental y de vital importancia, que permite comunicar, informar y concientizar a toda la población salvadoreña a través de los diferentes medios de difusión sobre la labor que esta Autónoma a diario realiza.
 - b) Adicionalmente, a través del referido contrato, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, publica convocatorias, avisos y adjudicaciones de los diferentes procesos; de igual manera se hace del conocimiento del público en general sobre las reparaciones que son o serán ejecutadas y/o falta del suministro que afectare a algunos sectores de la población.
 - c) El servicio brindado por la contratista, ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
 - d) Mediante correspondencia de fecha 27 de noviembre de 2015, la contratista informa que acepta prorrogar dicho contrato, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato vigente, las cuales son convenientes para los intereses institucionales.
- V. Que para financiar la prórroga solicitada por la Sub gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, esta cuenta con disponibilidad

presupuestaria por fondos propios, hasta por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$785,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con fecha 27 de noviembre de 2015, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2016, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio.

- VI. Que por todo lo anterior y en vista que la ANDA necesita contar con el servicio de agencia de publicidad, con el fin de mantener informada a la población sobre los planes, proyecto y programas que la institución realiza y tiene proyectado ejecutar; esta Junta de Gobierno considera que el hecho de no prorrogar el servicio con la empresa actual, equivaldría a entorpecer las actividades diarias, ya que para esta administración es de vital importancia generar información que permita al usuario conocer tanto sus derechos como sus responsabilidades sobre el uso racional del vital líquido; aunado a lo anterior, mantener la continuidad de dicha campaña publicitaria, permitirá informar a la población salvadoreña sobre los temas de trascendencia nacional, tales como: la actualización del subsidio, la titularización y proyectos estratégicos institucionales (Cambio de Colectores en Colonia Escalón, Proyecto de Agua Potable del Lago de Ilopango (PAPLI), Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, denominado "Zona Norte", Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Las Pavas, y la Primera etapa del Programa de cambio de tuberías de agua potable y aguas negras en el Área Metropolitana de San Salvador, entre otros); razón por la cual resulta conveniente para los intereses de esta Autónoma otorgar una prórroga de 3 meses por los argumentos expuestos anteriormente, meses en los cuales el Administrador del Contrato deberá rendir informe detallado en forma mensual a esta Junta de Gobierno sobre la ejecución del contrato de la campaña publicitaria que se realizará de enero a marzo de 2016; dicho informe deberá contener el Plan de Medios y distribución de pauta, según target y raiting de cada programa.
- VII. Que de igual manera, el Administrador del Contrato deberá presentar a más tardar el día 28 de enero de 2016, los términos de referencia para un nuevo proceso de contratación con el objeto de cubrir el resto del año 2016, con el monto que sea conveniente según la línea estratégica de grandes proyectos trazados por la ANDA, previa autorización de esta Junta de Gobierno.
- VIII. Que mediante correspondencia de fecha 30 de noviembre de 2015, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 06/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2015 denominada "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA", por el plazo de 3 meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive, hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$339,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- IX. Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga del Contrato de Servicio No. 06/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2015 denominada "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA", suscrito con la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$339,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el plazo de 3 meses, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive.
2. Instruir al Administrador del Contrato de Servicio No. 06/2015 denominado "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA", rinda informe de forma mensual a esta Junta de Gobierno, sobre la ejecución del mismo, el cual deberá contener el Plan de Medios y distribución de pauta, según target y rating de cada programa.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-56/2015 denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES SAN JOAQUIN, GALICIA, LA PAZ, VILLAS DEL ROSARIO Y EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". CODIGO SIIP: 6217".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que según acuerdo número 6.2.3, tomado en la sesión ordinaria número 49, celebrada el día 22 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las

bases de la Licitación Pública No. LP-56/2015 denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES SAN JOAQUIN, GALICIA, LA PAZ, VILLAS DEL ROSARIO Y EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". CODIGO SIIP: 6217".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos General de la Nación y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$108,484.23), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria número 50-107-2015, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 30 de octubre de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en el período del 3 y 4 de noviembre de 2015. Sin embargo ningún oferente se presentó en la UACI a retirar bases.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. CONSTRUCTORA R
2. CA GROUP. SOCIEDAD ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE
3. PROYECTOS AGROCIVILES S.A. DE C.V.
4. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
5. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A DE C.V.
6. RGUDIEL INGNIEROS, S.A. DE C.V.
7. MAQCO, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V
9. HUNAYCO S.A DE C.V.
10. OBRAS INTEGRADAS DE INGENIERIA S.A DE C.V.
11. TERRACERIA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.
12. N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
13. PROEMO S.A. DE C.V
14. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S. A. DE C. V.

- V. Que el día 23 de noviembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD
1	R.GUDIEL INGENIEROS, S.A DE C.V.	US\$ 103,791.54
2	HUNAYCO S.A DE C.V.	US\$ 101,189.47
3	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	US\$ 85,686.48

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 84, del Libro número SIETE, de fecha 25 de noviembre de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo

estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, de las bases de licitación, con fecha 30 de noviembre de 2015, se previno a los oferentes (HUNAYCO, S.A. DE C.V. y R.GUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.), a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que como resultado de la verificación del cumplimiento de las prevenciones que fueron notificadas a los oferentes participantes, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó que la sociedad: R.GUDIEL INGENIEROS, S.A DE C.V., presentó las prevenciones realizadas en debida forma cumpliendo con lo requerido, por lo que se considera ELEGIBLE para seguir siendo evaluada para las siguientes etapas, en cuanto la sociedad HUNAYCO, S.A DE C.V., no presentó las prevenciones, por lo que la empresa se considera como: NO ELEGIBLE para continuar en el Proceso de Evaluación, debido que las bases de licitación establecen que si las prevenciones efectuadas a los oferentes no son presentadas en tiempo serán causal para declararlas no elegibles.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que los oferentes R.GUDIEL INGENIEROS, S.A DE C.V. y MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, cumplieron con lo requerido en las bases de licitación en cuanto a la evaluación de las etapas de la capacidad legal y financiera, siendo ELEGIBLES para continuar con la siguiente etapa de evaluación.
- XI. Que la evaluación técnica se realizó asignando puntajes en base a los criterios que posteriormente se describirán, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	R.GUDIEL INGENIEROS. S.A DE C.V.	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Construcción de sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y obras civiles.	35	35	35
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 75% de la oferta	35		
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 75% de la oferta	20		
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 75% de la oferta	5		
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente u	20	15	20

	otro.			
	Residente del Proyecto			
2.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto	10		
2.2	Técnico en Ingeniería Civil o Arquitectura	5		
2.3	Ninguna de las anteriores	0		
	Encargado de la obra o maestro de obra			
2.4	Técnico en Ingeniería Civil o Arquitectura	10		
2.5	Educación media (bachiller)	5		
2.6	Educación básica	3		
	Experiencia Laboral			
3	(Deberá presentar, documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Residente del proyecto, en obras de sistemas de agua potable y/o de saneamiento; para que los proyectos sean considerados, su duración debe ser mayor a los dos meses o 60 días calendario. Especificar cuál fue el cargo que desempeño en el proyecto	45		
	Residente del Proyecto			
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE		
3.1	Tres o más obras en el cargo, cada una con monto mayor o igual al 75% de la oferta	25	25	45
3.2	Dos obras en el cargo, cada una con monto mayor o igual al 75% de la oferta	15		
3.3	Una obra en el cargo cada una con monto mayor o igual al 75% de la oferta	5		
	Encargado de la obra o maestro de obra			
3.4	Tres o más obras en el cargo, cada una con monto mayor o igual al 75% de la oferta	20		
3.5	Dos obras en el cargo, cada una con monto mayor o igual al 75% de la oferta	15		
3.6	Una obra en el cargo, cada una con monto mayor o igual al 75% de la oferta	5		
	PUNTAJE TOTAL	100	75	100

Concluyendo que las oferentes R.GUDIEL INGENIEROS, S.A DE C.V. y MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, cumplen con los requisitos formales y con las especificaciones técnicas solicitadas.

- XII. Que en la comparación de la oferta económica, el procedimiento para la evaluación de las propuestas de los precios, consistió en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:
$$Pp = \frac{20 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

- XIII. Que la oferta ganadora sería la que obtuviera el mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, siendo el resultado el siguiente:

CALCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
R.GUDIEL INGENIEROS, S.A DE C.V.	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA		
$PP = \frac{20 \times Pm}{Pi} = \frac{20 \times \$85,686.48}{\$103,791.54} = 16.51$	$PP = \frac{20 \times Pm}{Pi} = \frac{20 \times \$85,686.48}{\$85,686.48} = 20.0$		
EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico	Puntaje obtenido
R.GUDIEL INGENIEROS, S.A DE C.V.	60	16.51	76.51
MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	80	20.00	100.00

En conclusión, el oferente que obtuvo el mayor puntaje combinado es: MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, alcanzando el puntaje máximo de 20 asignados en la oferta económica y para la oferta técnica 80 puntos obteniendo un total de 100 puntos.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04

Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, recomienda mediante acta de las quince horas con cuarenta minutos del día 03 de diciembre de 2015, se adjudique la Licitación Pública No. LP-56/2015 denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES SAN JOAQUIN, GALICIA, LA PAZ, VILLAS DEL ROSARIO Y EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". CODIGO SIIP: 6217", al oferente MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto total de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$85,686.48), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un período de ejecución de 90 días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-56/2015 denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES SAN JOAQUIN, GALICIA, LA PAZ, VILLAS DEL ROSARIO Y EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". CODIGO SIIP: 6217", al oferente MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto total de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$85,686.48), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un período de ejecución de 90 días calendario, contados a partir de la orden de inicio.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, a la ingeniera Silvia Maritza Rodríguez Martínez, quien funge como Supervisor de Proyectos de la Unidad de Formulación de Proyectos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.2) Gerencia de Recursos Humanos.

El Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, con el visto bueno del Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del "Instructivo de Dotación y Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) y Equipos de Protección Colectiva (EPC) para el personal de ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), consciente de los riesgos ocupacionales a los cuales los empleados se encuentran expuestos en sus áreas de trabajo, lleva a cabo diversos esfuerzos que permiten a los mismos desempeñar sus actividades contando con los Equipos de Protección Personal y Colectiva necesarios y adecuados a los

- riesgos a los que están expuestos a diario.
- II. Que por lo tanto existe la necesidad de regular los aspectos que permitan asegurarle al trabajador su integridad física por medio del cumplimiento de las normas que reglamenten la dotación de los EPP y EPC; es así que la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, propone la aprobación del "Instructivo de Dotación y Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) y Equipo de Protección Colectiva (EPC) Para el Personal de ANDA, el cual es una actualización a la "Normativa de Medidas de Seguridad e Higiene Industrial, Dotación de Uniformes y Medicamentos" en lo que se refiere al romano V "Uso de Equipos de Protección Personal", la cual está vigente desde el año 2005, autorizada por el Gerente de Recursos Humanos y Presidente de ese período, Licenciado Salvador Fernando Delgado y Licenciado Manuel Enrique Arrieta Araujo, respectivamente.
 - III. Que en ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos a través del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, ha actualizado el referido Instructivo previa gestiones de revisión y validación, realizadas en la Gerencia de Planificación y Desarrollo y la Unidad Jurídica.
 - IV. Que por lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, mediante correspondencia de fecha 27 de octubre de 2015, solicita a la Junta de Gobierno autorice el "Instructivo de Dotación y Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) y Equipos de Protección Colectiva (EPC) para el personal de ANDA"; el cual formará parte del Manual de dicha Gerencia que actualmente está elaborando. Esto con el propósito de cumplir con el art.12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, la cual establece que: "Además del Reglamento Interno y el Contrato Colectivo de ANDA, el Área de Recursos Humanos, diseñará las políticas, manuales y/o instructivos relativos a los procedimientos que regulen de manera eficiente la administración de Recursos Humanos de la Institución, los cuales estarán contenidos en el Manual de Recursos Humanos, con el objetivo de satisfacer las necesidades internas de la estructura organizacional". Asimismo sea otorgado un período de gracia de 3 meses, durante el cual de ser necesario, se realicen modificaciones pertinentes que puedan surgir al documento.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el "Instructivo de Dotación y Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) y Equipos de Protección Colectiva (EPC) para el personal de ANDA", el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta, en los términos siguientes:

"INSTRUCTIVO DE DOTACIÓN Y USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
(EPP) Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC) PARA EL PERSONAL DE
ANDA"

I. INTRODUCCIÓN

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), consciente de los riesgos laborales, realiza acciones encaminadas a la reducción de los accidentes de trabajo y ocurrencia de enfermedades profesionales, por medio de la dotación y vigilancia del uso de los Equipos de Protección Personal y Colectiva (EPP y EPC).

Así mismo, la protección de los trabajadores es una prioridad para ANDA, por lo que está llevando a cabo diversos esfuerzos que permitan a los trabajadores desarrollar sus labores contando con los EPP y EPC necesarios y adecuados a la naturaleza de los riesgos a los que están expuestos a diario. Como acción complementaria a lo anterior se considera indispensable regular los aspectos relevantes que permitan asegurarle al trabajador su integridad física por medio del cumplimiento de las normas establecidas que reglamenten la dotación y uso de los EPP y EPC.

Es por ello que se formula el presente Instructivo de Dotación y Uso de Equipos de Protección Personal y Colectiva para el personal de ANDA.

II. OBJETIVO GENERAL

Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por medio del uso de Equipos de Protección Personal y Colectiva (EPP y EPC), de acuerdo a los riesgos ocupacionales a los cuales los empleados se encuentren expuestos en sus áreas de trabajo.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dotar a los trabajadores de EPP y EPC de acuerdo a los riesgos inherentes del cargo que desempeñan en un área de trabajo específica en la institución.
2. Transformar los lugares de trabajo en sitios seguros por medio del uso Equipos de Colectiva y de Seguridad Vial.

IV. MARCO LEGAL

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) suministrará el equipo de protección personal y colectiva (EPP y EPC) según lo establecido en la siguiente normativa legal:

En cumplimiento a la cláusula No. 35 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en: "Con el fin de preservar y proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadoras y trabajadores, la ANDA y las jefaturas correspondientes darán entero cumplimiento a las disposiciones sobre seguridad y salud ocupacional contenidas en el ordenamiento jurídico vigente y acatará las recomendaciones que emita el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional o las autoridades competentes, ya sea en lo relativo al empleo de maquinaria, instrumentos o materiales, como el uso de equipo de protección personal..."; dándole cumplimiento al Programa de Gestión de Riesgos en los lugares de trabajo respectivo.

El presente Instructivo es emitido en cumplimiento al Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, en cumplimiento a lo establecido en el Código de Trabajo en su Libro Tercero "Previsión y Seguridad Social", Título II "Seguridad e Higiene del Trabajo", Título III "de los Riesgos Profesionales", así como lo establecido en "La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y su respectivo Reglamento", y el Reglamento Interno de Trabajo vigente de la ANDA, siendo obligatorio en todos los Planteles y Centros de trabajo de la Institución.

Los trabajadores cumplirán estrictamente con las normas de seguridad y salud ocupacional y podrán hacer las sugerencias que estimen convenientes para la prevención de riesgos profesionales.

Para lograr el mejor cumplimiento de estas medidas, el Sindicato contará con representación en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de ANDA. El

Artículo 314 del Código de Trabajo, enuncia: "Todo patrono debe de adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores, especialmente en lo relativo a:

1°. Las operaciones y procesos de trabajo;

2°. El suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal;

3°. Las edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales; y

4°. La colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones que aíslen o prevengan de los peligros provenientes de las máquinas y de todo género de instalaciones".

Así mismo el artículo 38 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo establece que: "Cuando sea necesario el uso de equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva para los trabajadores, según la naturaleza de las labores que realicen; éstos deberán cumplir con las especificaciones y demás requerimientos establecidos en el reglamento correspondiente y en las normas técnicas nacionales en materia de seguridad y salud ocupacional emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Es obligación del empleador proveer a cada trabajador su equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones físicas y fisiológicas de quien las utilice, así como, velar por el buen uso y mantenimiento de éste; el cumplimiento de ésta disposición en ningún caso implicará carga financiera al trabajador o trabajadora".

Asimismo todo trabajador y trabajadora estará obligado a cumplir con los reglamentos, normas y recomendaciones técnicas dictadas, así como con las instrucciones del empleador adoptadas en el marco de la normativa aplicable, en lo que se refiere al uso y conservación del equipo de protección que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo y al uso y mantenimiento de maquinaria".

V. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO

El presente Instructivo de Dotación de Equipos de Protección, contiene todos los elementos necesarios para que al personal de ANDA le sea otorgado equipo de protección, de acuerdo a las necesidades propias de sus actividades diarias y a los riesgos a que este expuesto en el desempeño de sus labores, de igual manera se detallan los requisitos a observar para asignarle el equipo adecuado.

También se mencionan las obligaciones y prohibiciones del personal de ANDA en el uso del equipo, el proceso de elección y descripción de dicha prestación, de tal forma que la Gerencia de Recursos Humanos y el personal Técnico de Bienestar y Seguridad Ocupacional, cuentan con un documento que permite delimitar la entrega del equipo de protección según lo establecido en la legislación laboral vigente.

VI. ALCANCE

El presente instructivo será aplicable a todo el personal de la Institución en cualquier modalidad de contratación incluyendo al personal de destajo y en todas las dependencias de la Institución.

VII. DEFINICIONES

1. Equipo de Protección: Comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones.
2. Riesgos Profesionales: Se entiende los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo.
3. Accidente de Trabajo: Es toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.
4. Enfermedad Profesional: Se considera cualquier estado patológico sobrevenido por la acción mantenida, repentina o progresiva de una causa que provenga directamente de la clase de trabajo que desempeñe o haya desempeñado el trabajador, o de las condiciones del medio particular del lugar en donde se desarrollen las labores, y que produzca la muerte del trabajador o le disminuya su capacidad de trabajo.
5. E.P.P: Equipo de Protección Personal.
6. E.P.C: Equipo de Protección Colectivo.
7. NFPA: Agencia Nacional de Protección contra el Fuego, institución que rige todo lo relacionado con normas sobre prevención y control de incendios a nivel de EEUU y países que adopten, estas normas.

VIII. CONTENIDO

USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

ANDA suministrará el equipo de protección personal y colectiva (EPP y EPC) según lo establecido en la siguiente normativa legal y conforme a las actividades desarrolladas por los trabajadores, dicha entrega se realizará, por medio del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional de la Gerencia de Recursos Humanos y Delegado de Prevención o Técnico de Seguridad Ocupacional de cada Región, de acuerdo a previa calendarización, según necesidad y existencias disponibles.

A. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Es obligatorio para todo el personal el uso y conservación de los EPP que la Institución les proporcione, equipo que deberá de permanecer en su lugar de trabajo. Los EPP serán dotados dependiendo del riesgo al que el trabajador está expuesto:

1. PROTECCIÓN PARA LA CABEZA:

- a. Casco de protección con barbuquejo: Al realizar las actividades que presenten riesgo de impacto de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos, salpicaduras químicas y radiación solar. Tendrán derecho trabajadores que se desempeñan en los cargos de: Ayudante General, Fontanero, Gambucero, Albañil, Supervisor, Cadenero, Topógrafo, Jefe de Brigada, Operador de Maquinaria Pesada y Técnicos que realicen trabajos de supervisión de campo; y se les proveerá en forma eventual a todo trabajador que visite los lugares de trabajo con normas de seguridad que así lo exijan, mientras estén dentro de sus instalaciones.

- b. Casco de protección dieléctrico de ala ancha con barbuquejo: Deben ser utilizados por los trabajadores que se desempeñan realizando labores bajo riesgo de electrocución con los siguientes cargos: Electricista, Ayudante de Electricista, Colaborador Técnico (Coordinador Electromecánico), Inspector de Servicios (Supervisor Electromecánico), Técnico Electricista.
 - c. Casco de Motociclista: Para todo motociclista según lo establecido por la Ley de Tránsito, siendo los siguientes trabajadores que desempeñen funciones como: Mensajero (Motorizado), Operador de Bomba Motorizado, Fontanero o Inspector Motorizado.
2. PROTECCIÓN PARA LOS OJOS:
- a. Monogafas con ventilación indirecta: Siempre que el trabajador se encuentre expuesto a salpicaduras de productos químicos, líquidos en general, corrosivos, polvos, pequeñas partículas volantes, emanación de algunos gases y vapores irritantes, para los trabajadores que desempeñen funciones de: Albañil, Maestro de Obra, Ayudante General, Operador de Maquinaria Pesada, Operario Especializado, Jefe de Brigada, Gambucero, Operador de Planta, Operador de Estación de Bombeo, Operador Estación de Bombeo, Fontanero y Mecánico Clorador.
 - b. Monogafas con ventilación directa: Cuando el personal este bajo el riesgo de impactos de objetos relativamente pequeñas (astillas, viruta, puntillas, vidrio, pintura, fragmentos de metal, madera, salpicaduras de líquido y químico), en espacios reducidos o confinado y debido a la incomodidad que éste ofrezca deben de usar monogafas con ventilación directa antiempañ, para los trabajadores con los siguientes cargos: Ayudante General (podador) y Carpintero.
 - c. Anteojos de seguridad lente inteligente: Para el personal que desempeña sus labores en el área de Electromecánica deben usar: Lentes que se adapten rápidamente a los cambios de luz artificial y natural.
 - d. Anteojos de seguridad lente gris humo espejado: Para proteger de los rayos UV, estos deben ser utilizados por el personal que realiza trabajos de campo: Avisadores y Lectores, personal que realiza recorridos de líneas de suministro de energía.
 - e. Anteojos de seguridad lente ámbar: Al realizar trabajos expuesto a luz solar intensa y para realizar labores en ambientes con poca iluminación natural o artificial. Electricistas y ayudantes cuando realizan trabajos en líneas de alta tensión.
 - f. Anteojos para soldar con autógena: Siempre que un trabajador, deba realizar o colaborar en trabajos de soldadura Oxiacetilénica: con cargos de Soldador o Mecánico Soldador.
 - g. Se deberá usar lentes de seguridad lentes claros: Siempre que se realicen labores en que se tenga el riesgo que los ojos sean impactados por cuerpos extraños .Ayudante General, Fontaneros, Mecánico o soldador.
3. PROTECCIÓN FACIAL:
- a. Careta para esmerilar: Este equipo debe ser de material resistente (Policarbonato) y que facilite la visión, cuando el trabajador desarrolle actividades en las cuales debe estar expuesto a partículas sólidas (esmerilado, cepillado de madera, torneado de metales, rectificado de

superficies, corte con sierra), virutas, chispas, salpicaduras químicas y otras sustancias que puedan afectar el rostro del trabajador, debe de utilizar careta en policarbonato. Este equipo se proporciona al taller o brigada y es utilizado por cualquier trabajador que esté realizando alguna de las tareas antes descritas.

b. Careta para soldar: Con el propósito de proteger el rostro del trabajador cuando esté expuesto a riesgo de chispas, cambios bruscos de temperatura, radiación calórica y lumínica, infrarroja y ultravioleta. Se les otorgará a los trabajadores con los siguientes cargos: Soldador y Mecánico Soldador.

4. PROTECCIÓN RESPIRATORIA:

a. Mascarillas desechables: Con válvula de exhalación: Siempre que se encuentre en presencia de partículas, polvos y neblinas no tóxicos, se les concederá a todo trabajador siempre que este expuesto a dichos ambientes de trabajo.

b. Respirador de Media Cara: Tienen derecho los trabajadores que están expuestos a vapores orgánicos, gases ácidos, concentración de sustancias químicas y otros perjudiciales a la salud, con sus respectivos filtros, pre-filtros y retenedores. Siendo los siguientes trabajadores que desempeñen funciones como: Operador de Planta, Operador de Estación de Bombeo y Mecánico Clorador. Siempre que en las plantas de bombeo se utilice hipoclorito de calcio.

c. Respirador de Cara Completa: Con sus respectivos filtros, pre-filtros y retenedores. Para desarrollar trabajos en alcantarillas, plantas de bombeo donde se utiliza cloro gas, y al manipular sustancias químicas en laboratorio o bodegas de productos químicos. Se debe proveer a los trabajadores con cargos de Operador de Planta de Bombeo donde se utiliza cloro gas, Gambucero, Químico Analista y mecánicos cloradores.

d. Equipo de Respiración Auto contenido: Estos equipos se asignan a Plantas de Bombeo donde se utiliza cloro gas y a la brigada de cloración, con el propósito de atender emergencia a causa de fugas de cloro gas.

e. Kit de emergencias A y B. Dispositivos de atención a emergencias, los cuales deben estar distribuidos en toda planta de bombeo donde se utiliza cloro gas; Kit A, en las cuales se utiliza cilindros de 150 libras y Kit B, donde se utiliza tambores de 2000 libras.

f. Equipo de respiración con línea de aire: Debe ser utilizado por el personal cuando realice actividades en espacios confinados con presencia de vapores orgánicos y gases tóxicos (como pozos de visita de aguas negras), estos deben cumplir con los requisitos siguientes: tres etapas de filtración: partículas, olores, y CO₂, debe incluir además monitor de CO₂ y alarma audible; siendo asignado a las Brigadas de Mantenimiento a Aguas Negras o según necesidad.

5. PROTECCIÓN AUDITIVA:

a. Tapones auditivos desechables: Al exponerse a contaminantes físicos con niveles de ruido superiores a 85 decibeles (dB), en el que sea necesaria una atenuación entre 5-20 decibeles (dB) de manera esporádica. Se debe proveer a cualquier trabajador que este expuesto por su trabajo al ambiente antes descrito.

- b. Tapón auditivo reusables: En el caso de exposición frecuente a niveles de ruido superiores a los 85 decibeles (dB) que requieran una atenuación entre 5 – 20 dB.
 - c. Se debe proveer a cualquier trabajador que este expuesto por su trabajo al ambiente antes descrito.
 - d. Orejas: Deben ser utilizadas cuando los trabajadores realicen actividades en lugares con ruido superiores a 85 dB, en periodos prolongados y constantes, que requieran una atenuación superior a 20 decibeles (dB), deben de utilizarse adaptables a los cascos de seguridad. Cuando la atenuación requerida sea superior a 35 dB, se debe utilizar una combinación de elementos que logren dicho objetivo (orejas y tapón).
Nota: Cuando los niveles de ruido sean superiores a 80 dB y menores de 85, se les otorgará a los trabajadores cualesquiera de los dispositivos antes mencionados, siempre que este solicite, según lo establece el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, art.163 literal 4.
6. PROTECCIÓN PARA MANOS:
- a. Guantes de cuero: En solapa corta o larga, cuando se desarrollen actividades que conlleve riesgo de golpearse, rasgarse, cortarse, ampollarse, herirse y todas aquellas lesiones que dañen las manos, se deberá usar guantes en vaqueta, carnaza u otro material de alta resistencia y flexibilidad; el diseño de los guantes deben de contemplar refuerzo en todos los dedos y coyunturas.
 - b. Guantes de neopreno o nitrilo: Al desarrollar actividades en la cuales se tenga el riesgo químico y biológico que pueda ocasionar lesiones en las manos o brazos, así como el contacto con sustancias corrosivas, oxidantes, biológicas o aguas residuales, estos deben ser con solapa larga que cubran hasta el hombro y como mínimo 16" de largo.
 - c. Guantes desechables de látex: Cuando las actividades que se realicen conlleven a riesgo biológico como son existentes en las clínicas empresariales y odontológicas de la Institución, así como también en la Unidad de Laboratorio.
 - d. Guantes aisladores de calor: Siempre que se desarrollen actividades en las que las manos estén expuestas a altas temperaturas o al vapor.
 - e. Guantes Dieléctricos: Al desarrollar actividades bajo riesgos eléctricos es necesario su uso, según se detalla:
 - 1) Guantes flexibles: Para electricista, cuando sean actividades de mantenimiento del sistema domestico no mayor a 440 vol. (Electricista, Ayudante de Electricista)
 - 2) Guantes de Alta Tensión: Guante de mano curva con tensión máxima de utilización 46,000 voltios, guante protector y guantín. Clase 4, (Electricista, Ayudante de Electricista, Coordinador Electromecánico, Supervisor Electromecánico y Técnico Electricista).
 - 3) Mediana tensión: Guante de mano curva con tensión máxima de utilización 17,000 voltios, guante protector y guantín. Clase 2, (Electricista, Ayudante de Electricista, Coordinador Electromecánico, Supervisor Electromecánico y Técnico Electricista).

- 4) Baja tensión: Guante de mano curva con tensión máxima de utilización 1,200 voltios, guante protector y guantín. Clase 1. (Electricista, Ayudante de Electricista, Coordinador Electromecánico, Supervisor Electromecánico y Técnico Electricista).
- f. Guantes para Motociclista: Cuando se realice funciones de Motociclista, Operador de Maquinaria Pesada, Retroexcavadora o Vibro Compactadora; deben ser fabricados en cuero, malla de algodón y mesh, el diseño debe de contemplar que los dedos queden libres.
- g. Guantes de neopreno o nitrilo, con palmas corrugadas: Para los trabajadores que realizan actividades como:
- 1) Sujetar y manipular el maneral de las gambuzas.
 - 2) Desobstrucción de alcantarillados.
- Nota: Se debe de considerar también que al realizar actividades de manipulación de nuevas sustancias químicas, se debe de utilizar guantes especiales, dependiendo del tipo de químico al que se esté expuesto; así se recomendará el tipo de guante a utilizar. Esta recomendación la deberá realizar un experto en la materia.
7. PROTECCIÓN PARA BRAZOS:
- a. Mangas de Cuero: Cuando se realice soldadura, cortes de metal, concreto o pavimento; cuando se encuentre expuesto a impactos por cuerpos extraños, sólidos, virutas, chispas, corte y cepillado en madera, para proteger las extremidades superiores. Los trabajadores que deben de usar la protección de brazos son: Soldador, Mecánico Soldador, Ayudante General, Inspector de Servicios, Mecánico General y Ayudante de Mecánico General.
8. PROTECCIÓN PARA PANTORRILLAS:
- Para los trabajos en donde es necesario proteger las pantorrillas de golpes, heridas, raspones, abrasiones, rozamientos y contacto con productos químicos, es obligatorio el uso de polainas; siendo los trabajadores con los siguientes cargos: Cadenero y Topógrafo.
9. PROTECCIÓN PARA PIES:
- a. Calzado tipo botín: Al realizar funciones operativas de mantenimiento y técnicas.
- b. Calzado de seguridad con puntera de seguridad: Siempre que se desarrollen actividades que presenten riesgo de recibir golpes, caídas libres de objetos pesados, carga y descargas de objetos pesados que pueden ocasionar lesiones en los pies. (Puntera: resistencia mínima de choque equivalente a 200 Julios y contra un aplastamiento bajo una carga máxima de 1, 500 daN, 25Kg/1" cuadrada).
- c. Calzado industrial dieléctrico con puntera de seguridad: Cuando se desarrollen actividades bajo riesgo eléctrico y que además presenten riesgo de recibir golpes, caídas libres de objetos pesados, carga y descarga de objetos pesados que pueden ocasionar lesiones en los pies. (Puntera con propiedades dieléctricas: resistencia mínima de choque equivalente a 200 Julios y contra un aplastamiento bajo una carga máxima de 1, 500 daN).
- En el caso de los trabajadores que estén en contacto con agua contaminada, humedad, químicos diluidos y lodo por medio de sus pies

deben de utilizar botas de hule, según se requiera:

- 1) Exposición al agua lodosa, cloro y lodo: deberán de usar botas de hule de 14" ó 16" de altura.
- 2) Exposición al agua lodosa y lodo con riesgo de electrocución: deberán de utilizar botas de caucho nitrilo, con puntera dieléctrica y con resistencia eléctrica de 6,000 Voltios como mínimo.
- 3) Exposición a aguas negras: deberán de ser para trabajar en alcantarillados botas de hule con cubo y plantilla de acero de 16".
- 4) Exposición a aguas negras: deberán de usar para trabajar en plantas de tratamiento de aguas residuales botas de hule o polyblend de 16".

10. PROTECCIÓN DE TORSO:

- a. Chaleco Reflectivo: Cuando se desarrollen actividades en la vía pública a cualquier hora del día, con el objetivo de mejorar la visibilidad hacia el trabajador en su área de trabajo, así mismo en otros ambientes con poca iluminación o actividades donde el grupo de trabajadores requiera que sus miembros se visibilicen mutuamente. Los trabajadores que se desempeñan en los cargos de: Ayudante General, Fontanero, supervisores y Jefe de Brigada.
- b. Cinturón para protección lumbar: Siempre que se realicen actividades en donde se tenga que levantar, realizar fuerza excesiva y/o trasladar objetos pesados.
- c. Cinturón Portaherramientas: Se proporcionará a los trabajadores cuando realicen actividades en las cuales, requieran el uso de diversas herramientas manuales de uso inmediato y frecuente o cuando se realizan actividades en diferentes niveles.
- d. Cinturón portaherramientas dieléctrico: Se ha de proporcionar al personal que trabaja con electricidad y necesitan hacer uso de diversas herramientas.
- e. Cinturón liniero: Para el personal que realiza trabajo en alturas en un punto fijo, como: torres de alta tensión, postes y otros similares, además de los siguientes accesorios: faja ancha, portaherramientas y eslinga de posicionamiento. (Electricista, Ayudante de Electricista, Coordinador Electromecánico, Supervisor Electromecánico, Técnico Electricista.)
- f. Arnés de seguridad: Si las labores son en altura y en movimiento, es necesario protegerles contra caídas, utilizando un sistema de posicionamiento, detención y restricción de caídas, dependiendo a los riesgos a los que se encuentre expuesto el trabajador:
 - 1) Si las actividades tienen el riesgo de caída y será utilizado en un espacio abierto, el sistema debe contener lo siguiente: arnés de seguridad, eslinga de posicionamiento y restricción de caída graduable, eslinga de doble terminal en "Y", adaptador portátil reforzado con dos argollas "D", carabiner o conector y cuerda de vida.
 - 2) Si las actividades tienen el riesgo de caída y será utilizado en un espacio confinado, el sistema debe contener lo siguiente: arnés de seguridad, eslinga de posicionamiento y restricción de caída, sistema línea de vida vertical y carabiner o conector.

3) Si las actividades tienen el riesgo de caída y será utilizado en sedimentadores primarios y secundarios de las plantas de tratamiento de aguas residuales el sistema debe contener lo siguiente: arnés de seguridad y eslinga de posicionamiento y restricción de caída graduable.

4) Si las actividades tienen el riesgo de caída y será utilizado en trabajos bajo riesgo eléctrico, el sistema debe contener lo siguiente: arnés de seguridad multipropósito dieléctrico, eslinga con absorbedor de choque, eslinga de posicionamiento y restricción de caída, adaptador de anclaje portátil reforzado de una argolla y anillo en reata, arrestador de caída automático, sistema de línea de vida, carabiner o conector.

Nota: Los anteriores accesorios de cada uno de los tipos de sistemas de posicionamiento, detención y restricción de caídas, pueden ser remplazados por otro diferente, esto será dependiendo del tipo de trabajo que se realice y del riesgo al que se esté expuesto, contando previamente con la opinión técnica de experto en trabajo en altura.

g. Delantal de cuero: Para proteger la parte frontal del cuerpo, cuando se realice soldadura, cortes de metal, concreto o pavimento; cuando se encuentre expuesto a impactos por cuerpos extraños, sólidos, virutas, chispas, corte y cepillado en madera.

h. Delantal de plástico: Cuando los trabajadores que se encuentren expuestos a salpicaduras de productos químicos y sustancias peligrosas en la parte frontal del cuerpo.

11. PROTECCIÓN CORPORAL:

Para el personal que trabaja en espacios confinados como pozos de paso en alcantarillas deben de utilizar trajes especiales reutilizables de una sola pieza que incluyan: guantes y botas con cubo y plantilla de acero y gorro. Siendo los trabajadores que tienen cargos de: Gambucero y Ayudante General.

Para el personal de las plantas de tratamiento de aguas residuales con funciones de Operador de Planta de Tratamiento de Aguas Negras, deben de usar traje reutilizable a la altura del pecho, con botas incorporadas.

B. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVO

Es obligatorio para todo el personal el uso y conservación de los equipos de protección colectiva (EPC) que ANDA les proporcione. Los EPC serán dotados dependiendo del riesgo al que el trabajador está expuesto; y la Unidad en la que este destacado, lo cual se detalla a continuación:

1. Riesgo eléctrico:

La Gerencia de Mantenimiento Electromecánico participa en actividades que presentan peligro de electrocución, se debe utilizar cables puesta a tierra e indicadores de tensión auto-rango, con el fin de tener un área de trabajo segura. Además, se debe de usar alfombra dieléctrica al realizar las labores de mantenimiento en paneles arrancadores, desconexión de fusibles y aquellas actividades en donde se requiera aislar al trabajador del suelo.

2. Riesgo químico-biológico:

Las Brigadas de Aguas Negras cuando trabajan en lugares confinados con

presencia de gases y vapores tóxicos (alcantarillados y plantas de tratamiento de aguas residuales) deben utilizar los siguientes equipos:

- a. Kit de ventilación para trabajos en espacios confinados: Se usa para suministrar aire fresco a los pozos de las alcantarillas, cumpliendo dos funciones: ayudar a evacuar vapores y gases peligrosos y refrescar el ambiente dentro del pozo para mayor confort del trabajador (el gambucero se encuentra usando un traje protector que le aumenta la temperatura corporal).
- b. Equipo de medición de gases para espacios confinados y sus accesorios: Este instrumento mide 4 gases: anhídrido sulfuroso (H₂S), gases y vapores combustibles (límite inferior explosivo), monóxido de carbono (CO), Oxígeno (O₂). Es indispensable asegurarse que las condiciones ambientales de los pozos de las alcantarillas presentan las condiciones seguras para ingresar a trabajar en ellos. Caso contrario el trabajador resultaría intoxicado por la inhalación de gases tóxicos.
- c. Sistema de trípode: Es el conector de anclaje típico para espacios confinados y sistemas de rescate, siendo el dispositivo para asegurar el arnés de seguridad multipropósito para trabajos en espacios confinados.
- d. Equipo de respiración portátil con línea de aire: El cual le proporciona al trabajador aire fresco apto para respirar. Evitando así que inhale gases y vapores tóxicos.

3. Riesgo químico:

Las Plantas de Bombeo, Plantas Potabilizadora y otras instalaciones en las que se utilice cloro gaseoso en cilindros de 150 libras y 2000 libras, se debe de utilizar los siguientes equipos:

- a. Detector fijo de cloro gaseoso: Se debe de instalar en los cuartos de cloración para detectar efectivamente una fuga de cloro que sobrepase los 10 ppm y poder proceder a controlarla.
- b. Equipo de respiración autónoma: Se debe de usar para suministrar aire al trabajador cuando se encuentre en una fuga de cloro.
- c. Kit A o B: Este debe de ser usado para el control de fugas de cloro gas en cilindros de 150 libras y 2000 libras respectivamente.
- d. Manga Direccionadora de viento: Se debe de instalar a la intemperie con el fin de identificar la dirección del viento, con el objeto de tomar las medidas de precaución pertinentes ante una fuga de cloro gas. (Manga y Velea o pedestal).

4. Riesgos de trabajo en vía pública:

Para las brigadas de Mantenimiento Agua Potable y Aguas Negras, que realizan labores en la vía pública, se le dotará de los implementos necesarios para señalar y delimitar el área de trabajo. Estos EPC de señalización vial serán dotados dependiendo del lugar y del riesgo al que la brigada esté expuesta según se detalla a continuación:

- a. Señalizador tubular vial: Se usa para cercar la zona de trabajo utilizado, haciendo uso simultáneo de cinta delimitadora de áreas de trabajo.
- b. Separador vial naranja: Es útil para formar barricadas para proteger el área de trabajo, se pueden colocar al inicio del cierre sobre una carretera. Por ser grandes y pesados (se llenan de agua o arena) no permiten que sean derribados por los vehículos.

- c. Baril vial o trafitambo: Es útil para formar barricadas para proteger el área de trabajo, se pueden colocar al inicio del cierre sobre una carretera. Esta es una opción permite fácil almacenamiento por ser desmontable de la base pesada. Accesorio: es importante mencionar que en la parte superior se puede colocar luces de tráfico color amarillo, como una medida para mejorar la visibilidad de la señalización vial.
 - d. Luz estroboscópica rectangular o cilíndrica: Para ser colocada en el techo de la cabina de los Camiones Livianos y usada de noche como medida de precaución para llamar la atención de los demás vehículos que transitan por la zona.
 - e. Manta luminosa para señalización de seguridad: Puede ser útil para colocarla en la parte de atrás de los vehículos, que se usen como delimitadores de área de trabajo, ya sea por la noche o en el día. Estas mantas ayudan a indicar a los conductores el sentido de la desviación del tráfico.
5. Riesgos de Incendio:
Toda Instalación así como vehículos, deben ser protegidos contra cualquier siniestro a causa de incendio, ubicando dispositivos portátiles y fijos según lo establece la NFPA según se detalla a continuación:
- a. Hidrante o boca toma de agua: Dispositivo emplazado para ser utilizado ante un incendio o conato, se usa en instalaciones o edificaciones con suministro de agua a través de tuberías de 2" de diámetro en adelante y al menos una presión de 9.62 bar, según NFPA25.
 - b. Gabinete con mangueras y accesorios contra incendios: Dispositivo emplazado en un lugar cercano al hidrante o boca de agua. Debe contener al menos una manguera de 50 pies x 2", una llave, un adaptador y un pitón o pistero, según NFPA25.
 - c. Extintores portátiles: Han de ser colocados en diferentes lugares según el riesgo inherente y de acuerdo con la NFPA 10.
6. Protección vehicular:
Todos los vehículos de ANDA deben de estar equipados con lo siguiente:
- a. Cono de 36" de alto: Como medida de precaución y delimitación de áreas se debe de usar conos de polietileno, para la señalización en color anaranjado fluorescente, con cinta reflectiva: para ser utilizados en vehículo de trabajo pesado (grúas, camión máquina perforadora, camión pesado, camión cisterna, camión generador, camiones de volteo) y por las cuadrillas que deben realizar trabajos en la vía pública.
 - b. Cono de 28" de alto: O triángulo reflectivo deberán de ser usados en vehículos livianos y de doble tracción (pick up, camioneta, microbús, jeep y automóvil).
 - c. La cinta reflectiva rojo diamante: Debe de estar colocada en las defensas o bompers delanteros y traseros de los vehículos livianos, camiones cisternas y pesados, además en los laterales y en las partes superiores, con el fin de señalar el alto y largo de los vehículos.
 - d. Extintor de polvo químico seco (PQS): De 2 ½, 5 ó 10 libras dependiendo del tipo de vehículo y de la legislación de tránsito vigente. Así mismo se deberá de dotar de las herramientas, llanta de repuesto en buen estado y cinturón de seguridad.

El responsable de hacer cumplir lo anterior será la Gerencia de Servicios Generales (área de transporte) y el personal asignado como Delegado de Prevención.

Para los camiones cama larga de brigadas: se deben de ordenar en los camiones, las herramientas, los accesorios, las tuberías y otros artículos, para eliminar la condición peligrosa que representa el desorden; además, se debe asegurar que el agua que los trabajadores ingieran debe de ser almacenada higiénicamente en los camiones. A continuación se detallan los bienes para ordenar:

- 1) Estructuras metálicas: Caja de herramientas con lámina lagrimada 1/8", (nivel inferior para almacenar herramientas, nivel superior para almacenar con tres divisiones para almacenar accesorios de PVC); halador para remolque, arcos metálicos móviles de tubo industrial 1/2", para colocar lona, estructura para depósito de agua de platina de 1/2"; estructura tubería de tubo industrial de 2 1/2", 25 cm de altura para sujetar tubería de PVC.
- 2) Lona para vehículo cama larga (CL).
- 3) Depósito para agua 10 gl, con chorro dispensador.
- 4) Botiquín de primeros auxilios básico.
- 5) Accesorios varios: 3 Juegos de cuerda nylon con ratch 10 pulg; 3 candados de latón 50 mm; 1 cinta reflectiva amarilla "Guarde su distancia, 4 x 36; 20 ft cinta reflectiva rojo-blanco, 2"; cuerda para sujetar de hule (4 piezas de 15 pulg y 4 piezas de 31 pulg). Estos accesorios pueden variar dependiendo de las necesidades de cada brigada, esto se debe llevar a cabo con previa inspección por parte del Delegado de Prevención.

ANDA proporcionará a los trabajadores que estén expuestos a un riesgo específico, el equipo de protección personal y/o colectiva, siendo responsabilidad del Jefe inmediato velar que el trabajador utilice el equipo, en caso de detectar el mal uso de esta prestación se notificará a la Gerencia de Recursos Humanos o Departamento de Recursos Humanos Regional, con el propósito de que apliquen las sanciones correspondientes. El Delegado de Prevención y miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional deberán verificar el buen uso de acuerdo a lo dotado.

C. DOTACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC)

Respecto a la dotación del EPP y EPC, se tomará en cuenta, las consideraciones que se detallan a continuación:

- a. El EPP será entregado a los trabajadores dependiendo del cargo, del área que se encuentre destacado, de los riesgos a los que estén expuestos en el desempeño a sus labores y bajo el criterio técnico del personal que se desempeña como Delegado de Prevención de cada una de las regiones. Las áreas de trabajo operativas a considerar son: aterrados y compactados, operaciones comerciales, mantenimiento de agua potable, de aguas negras y de electromecánica, servicios generales, captaciones, plantas potabilizadoras, estaciones de bombeo, rebombeo, accionamiento de válvulas, perforación de pozos, plantas

de tratamiento de aguas residuales, laboratorio de control y calidad del agua, infraestructura e hidrogeología.

- b. Para el caso del Edificio Administrativo y Presidencia los EPP serán entregados por el Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, a cada Coordinador del Área, para que sea entregado a cada trabajador una vez al año; según las situaciones de riesgo. Aquel equipo que se le deteriore por el uso podrá ser reemplazado contra entrega del equipo dañado. Los EPP que han sido hurtados o robados, comprobándose el hecho delictivo, se le dotará al trabajador nuevamente del mismo, siempre y cuando se tengan en existencia el equipo solicitado. Siendo solicitado por el Jefe Inmediato y contando con la autorización de la Gerencia de Recursos Humanos o Jefe de Recursos Humanos Regional.
- c. El personal que no desempeña funciones operativas, entre ellos: Motorista de camiones cisterna, grúas, máquinas perforadoras, bodeguero o guardalmacén, operadores de plantas rebombeo; pero que debido a sus actividades amerite la entrega de algunos EPP, el Delegado de Prevención realizará la respectiva inspección para determinar los riesgos a los que está expuesto para dotarle del EPP necesario.
- d. Cuando se ejerzan funciones operativas como Jefe de Brigada y que se compruebe por medio de inspección su participación en las labores de la brigada a la que pertenece, se le dotará de EPP dependiendo de los riesgos a los cuales se exponga.
- e. El EPC de seguridad vial será entregado al jefe de cada brigada, de acuerdo al número de trabajadores que integren la cuadrilla bajo su responsabilidad.
- f. Para los miembros de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional se les dotará de un casco de protección con barbuquejo, un chaleco distintivo y una lámpara de mano de baterías.
- g. Para los miembros de las brigadas de emergencia: primeros auxilios, evacuación y extinción de incendios, se les proveerá de un casco de protección con barbuquejo, un par de monogafas de ventilación indirecta, un chaleco distintivo y una lámpara de mano de baterías.
- h. Para los miembros de la brigada de primeros auxilios se les dotará de un botiquín de primeros auxilios con todos lo necesario para brindar atención pre-hospitalaria primaria. Siempre que sea solicitado por el Jefe.

NOTA: Las entregas de equipos de protección al personal de nuevo ingreso estarán sujetas a existencias, pero en los casos en los cuales se consideren de alto riesgo, será obligación de la institución el proveer de equipo tanto personal como colectivos, a la brevedad para lo cual se gestionaran compras de urgencia.

D. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ANDA proporcionará a través de los Encargados de Seguridad Ocupacional Regional; los implementos necesarios a los trabajadores que laboran en lugares que no presentan las condiciones ambientales adecuadas, previo informe presentado al Encargado(a) de Recursos

Humanos Regional, los cuales serán autorizados por el Jefe Inmediato de la dependencia analizada. Con el objeto que se tengan las condiciones de seguridad e higiene ocupacional. A continuación se detalla los implementos a dotar dependiendo de las siguientes condiciones:

a. Iluminación:

El personal que labora nocturnamente y el lugar de trabajo no le permita tener la iluminación adecuada es necesario dotarles de lámparas de mano y sus respectivas baterías. En los lugares en donde por la naturaleza de las actividades hay concentración de personal, se trabaja con cloro gas o con otros químicos, será necesaria la instalación de lámparas de emergencia recargables en los interiores de las edificaciones, poniendo especial énfasis en la ruta de evacuación. De igual forma para las oficinas, agencias comerciales y lugares de trabajo en donde hay concentración de personas, se deberá colocar lámparas de emergencia recargables poniendo especial énfasis en la ruta de evacuación.

b. Ergonomía:

1) Sillas Ergonómicas: Para el personal que por la naturaleza de sus funciones, permanece sentado por jornadas superiores a 2 horas continuas.

2) Alfombras Ergonómicas: Personal que pasa de pie, durante jornadas mayores de 2 horas continuas que se desempeñan en el cargo de cajero.

3) Almohadilla con soporte en la muñeca para manipular el mouse: Es necesario considerar al personal que tiene jornadas largas, haciendo uso de mouse y teclado, con el propósito de evitar el Síndrome del Túnel Carpiano.

c. Ventilación:

a) Cuartos de cloración: Deben ser construidos de tal forma que la parte inferior de sus paredes (0.10 cm – 1.50 metros), contenga perforaciones para facilitar la evacuación de los gases de cloro.

b) Extractores: En las plantas donde se utilizan tambores de 2000 libras de cloro, se debe instalar extractores de aire eléctricos, a una altura no mayor de un metro.

IX. RESPONSABLES

La aplicación de la normativa será responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos y/o los Departamentos de Recursos Humanos Regionales.

X. SEGUIMIENTO

Corresponde al Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional y el Departamento de Recursos Humanos Regional, así como a los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional y los encargados de Seguridad Ocupacional Institucionales, el monitoreo y seguimiento.

XI. VIGENCIA

La aplicación de este instructivo será efectiva a partir de la vigencia del acuerdo de aprobación de parte de la Junta de Gobierno.

2. Instruir al Gerente de Recursos Humanos realice la divulgación correspondiente; concediéndole un período de 3 meses para implementar la

presente normativa para su aplicación a nivel institucional, período en el cual, de ser necesario, puedan ser realizadas las modificaciones pertinentes que puedan surgir al documento; sometiéndolo nuevamente a aprobación de esta Junta de Gobierno.

5.3) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para otorgar traspaso de 3 vehículos institucionales a favor de la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), con el objeto que se haga efectiva la indemnización correspondiente.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, informa que se está gestionando ante la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), el reclamo en concepto de indemnización por daños materiales de los siguientes bienes propiedad de la ANDA:

#	Ref. en ACSA	# Equipo	Placa	Clase	Plantel al que pertenecen	# Activo Fijo	Fecha del Evento
1	108128	154-P	N-7500	Pick UP	Región Oriental	590-154	18/09/2015
2	105203	33-CM	N-2690	Automóvil	Región Oriental	579-33	15/07/2015
3	90486	168-CC	N-15843	Camión Pesado	Región Metropolitana	574-168	15/08/2014

- II. Que como parte del procedimiento interno de la Aseguradora, para hacer efectivo el pago de la indemnización por daños materiales sin que exista un perjuicio contra la institución, solicitan se efectúe el traspaso de los 3 vehículos antes relacionados, los cuales han sido declarados como pérdida total.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el traspaso de los 3 vehículos institucionales detallados en el considerando I del presente acuerdo, a favor de la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), con el objeto que se haga efectiva la indemnización correspondiente.
2. Delegar al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio para que realice los trámites correspondientes en coordinación con la Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), con el fin de llevar a cabo el traspaso autorizado.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.4) Centro de Control de Sistemas.

El Coordinador del Centro de Control del Sistema (CCS), somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el contrato de arrendamiento con la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OYARZUN, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.5, tomado en sesión ordinaria número 57 celebrada el 20 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del Contrato de Arrendamiento de una franja de terreno de un área de extensión superficial de 14.20 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el lugar llamado el Picacho, Volcán de San Salvador, de la jurisdicción y distrito de Mejicanos, Departamento de San Salvador, el cual sería utilizado para la instalación de antenas, torre y equipo de transmisión de

datos o repetidoras de radio UHF, con la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OYARZUN, S.A. DE C.V., para el plazo de 1 año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el precio de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRES CENTAVOS (\$844.03) mensuales, totalizando un monto de DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$10,128.36) anuales, montos que incluían el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- II. Que la Sociedad OYARZUN, S.A. DE C.V., con fecha 30 de octubre de 2015, presentó nota mediante la cual informa que está en la disposición de renovar el contrato de arrendamiento con la ANDA, para el período de 1 año comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, bajo las mismas condiciones del contrato vigente.
- III. Que el ingeniero Marco Antonio Durán, Coordinador del Centro de Control del Sistema (CCS) y Administrador del Contrato en mención, mediante correspondencia de fecha 23 de noviembre de 2015, solicita a la Junta de Gobierno autorice la prórroga solicitada por la sociedad OYARZUN, S.A. DE C.V., por el período de 1 año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, en vista que el servicio brindado por la contratista, ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
- IV. Que la prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con la disponibilidad presupuestaria, por la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,300.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 27 de noviembre de 2015, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2016, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio.
- V. Que esta Junta de Gobierno considera conveniente para los intereses de la Institución acceder a lo solicitado, en vista que la sociedad OYARZUN, S.A. DE C.V., mantiene las mismas condiciones del contrato vigente y que la ubicación del terreno es estratégica para los fines institucionales, pues permite al Centro de Control del Sistema (CCS) y personal técnico de la Institución, comunicación a través de radio con las plantas de bombeo, plantas de tratamiento, pozos y tanques con los que la Institución cuenta para el tratamiento, conducción y suministro de agua potable.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento con la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OYARZUN, S.A. DE C.V., de una franja de terreno de un área de extensión superficial de catorce punto veinte metros cuadrados (14.20 mts²), aproximadamente, ubicado en el lugar llamado el Picacho, Volcán de San

Salvador, de la jurisdicción y distrito de Mejicanos, Departamento de San Salvador, el cual será utilizado para la instalación de antenas, torre y equipo de transmisión de datos o repetidoras de radio UHF, para un plazo de 1 año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por el precio de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$844.03) mensuales, totalizando un monto de DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$10,128.36) anuales, montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar a la Unidad Jurídica para que legalice el referido contrato de arrendamiento.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

5.5) Sub Gerencia de Atención al Cliente.

La Sub Gerente de Atención al Cliente, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para suscribir los contratos de Arrendamientos de los locales donde funcionan las Sucursales de Atención al Cliente de la ANDA a Nivel Nacional, para el año 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA cuenta con 27 sucursales de Agencias de Atención al Cliente a nivel nacional, en las que se realizan colecturías del pago de facturas y se le brinda atención a clientes en una diversidad de trámites.
- II. Que los locales en los que se desarrollan estas actividades, en su mayoría son arrendados, 3 están en comodato con el Ministerio de Gobernación, 4 están dentro de edificios de la ANDA, 1 está en proceso de Litigio, y adicionalmente la Gerencia Comercial hace uso de 1 edificio donde se encuentran ubicadas las oficinas de las diferentes unidades que la componen; dichos locales están distribuidos por región y condición de acuerdo al siguiente detalle:

No.	REGION	SUCURSAL	CONDICION
1	METROPOLITANA	APOPA	Arrendamiento
2		CENTRO	Arrendamiento
3		GALERIAS ESCALON	Arrendamiento
4		LAS CASCADAS	Arrendamiento
5		MEJICANOS	Arrendamiento
6		METROSUR	Arrendamiento
7		SAN LUIS	Arrendamiento
8		SANTA TECLA	Arrendamiento
9		SOYAPANGO	Arrendamiento
10		UNIVERSITARIA	PROPIO
11	OCCIDENTAL	AHUACHAPAN	Arrendamiento
12		JUAYUA	PROPIO
13		SANTA ANA 25	Arrendamiento
14		SANTA ANA CENTRO	Arrendamiento
15	CENTRAL	SONSONATE	Arrendamiento
16		CHALATENANGO	Arrendamiento
17		COJUTEPEQUE	PROPIO
18		ILOBASCO	Arrendamiento
19		QUEZALTEPEQUE	PROPIO
20		SAN VICENTE	Arrendamiento
21		SENSUNTEPEQUE	Comodato Gob.
22		ZACATECOLUCA	Arrendamiento
23	ORIENTAL	ROSARIO LA PAZ	Arrendamiento
24		LA UNION	Comodato Gob.
25		SAN MIGUEL	Comodato Gob.
26	GERENCIA COMERCIAL	SANTIAGO DE MARÍA	Arrendamiento
27		USulután	PROPIO/LITIGIO
28		EDIFICIO VIANA	Arrendamiento

III. Que la Sub Gerente de Atención al Cliente, informa que en el mes de diciembre de 2014, se firmaron nuevos contratos de arrendamiento. En ese sentido, este año se solicitó el consentimiento para prorrogar los referidos contratos de arrendamiento a cada uno de los dueños de los 20 locales que la ANDA utiliza, obteniendo el siguiente resultado:

- a) 12 aceptan renovar el contrato manteniendo las mismas condiciones que el contrato vigente.
- b) 6 solicitan incrementar el canon actual entre el 0.3 y 13.7 por ciento.
- c) 3 sucursales que están en el Centro de Gobierno, los contratos de comodato fueron firmados para un período de 50 años, solamente, hay un incremento al valor que se paga en concepto de aporte a mantenimiento de áreas comunes.
- d) El propietario del local donde funciona la Sucursal de Apopa, comunicó que no desea renovar el contrato.
- e) La sucursal Centro se propone trasladarla a otro local que se considera más conveniente para los intereses institucionales, por lo que se presentará la propuesta a la Junta de Gobierno para su respectiva aprobación.

Lo anterior, se presenta en los siguientes cuadros detallados:

a) SUCURSALES QUE MANTIENEN LAS MISMAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

No.	SUCURSAL	m ²	2014	2015	%		2015	2016	Dif.	%	
1	GALERIAS ESCALON	163.40	2,261.86	2,261.86	0%	→	2,261.86	2,261.86	0.00	0%	→
2	LAS CASCADAS	267.97	4,539.07	3,782.05	(17%)	↓	3,782.05	3,782.05	0.00	0%	→
3	MEJICANOS	55.00	452.00	452.00	0%	→	452.00	452.00	0.00	0%	→
4	SOYAPANGO	264.48	2,327.67	2,327.67	0%	→	2,327.67	2,327.67	0.00	0%	→
5	SANTA ANA 25	500.00	2,137.14	2,137.14	0%	→	2,137.14	2,137.14	0.00	0%	→
6	SANTA ANA CENTRO	406.02	1,582.00	1,582.00	0%	→	1,582.00	1,582.00	0.00	0%	→
7	SONSONATE	334.00	1,760.00	1,760.00	0%	→	1,760.00	1,760.00	0.00	0%	→
8	ILOBASCO	60.34	310.75	310.75	0%	→	310.75	310.75	0.00	0%	→
9	SAN VICENTE	803.00	565.00	565.00	0%	→	565.00	565.00	0.00	0%	→
10	ROSARIO LA PAZ	80.00	439.46	439.46	0%	→	439.46	439.46	0.00	0%	→
11	SANTIAGO DE MARÍA	468.05	683.50	683.50	0%	→	683.50	683.50	0.00	0%	→
12	EDIFICIO VIANA	816.48	9,717.44	9,717.44	0%	→	9,717.44	9,717.44	0.00	0%	→

b) SUCURSALES QUE TIENEN INCREMENTO EN RELACIÓN AL CANON DE 2015 Y SU PORCENTAJE

No.	SUCURSAL	m ²	2014	2015	%		2015	2016	Dif.	%	
1	METROSUR	270.62	4,501.38	4,678.75	4%	↑	4,678.75	4,694.04	15.29	0.3%	↑
2	SAN LUIS	81.31	1,974.65	2,065.53	4.6%	↑	2,065.53	2,160.95	95.42	4.6%	↑
3	SANTA TECLA	175.00	1,356.00	1,423.80	5%	↑	1,423.80	1,494.99	71.19	5%	↑
4	AHUACHAPAN	409.13	745.80	820.38	10%	↑	820.38	861.40	41.02	5%	↑
5	CHALATENANGO	50.00	427.14	452.77	6%	↑	452.77	514.77	62.00	13.7%	↑
6	ZACATECOLUCA	48.62	814.19	814.19	0%	→	814.19	865.00	50.81	6.24%	↑

c) SUCURSALES QUE TIENEN INCREMENTO CON EL PAGO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

No.	SUCURSAL	m ²	2014	2015	%		2015	2016	Dif.	%	
1	SENSUNTEPEQUE	9.00	4.77	4.77	0%	→	4.77	100.00	95.23	1996.44%	↑
2	LA UNION	94.75	46.43	46.43	0%	→	46.43	100.00	53.57	115.38%	↑
3	SAN MIGUEL	139.36	65.50	65.50	0%	→	65.50	100.00	34.50	52.67%	↑

IV. Que por todo lo anterior, la Sub Gerente de Atención al Cliente, mediante correspondencia de fecha 26 de noviembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno autorice la suscripción de los contratos de arrendamiento de conformidad al detalle del considerando anterior.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la renovación de los contratos de arrendamiento de los locales que mantienen las mismas condiciones del contrato vigente, según el siguiente detalle:

No.	SUCURSAL	m ²	2014	2015	%		2015	2016	Dif.	%	
1	GALERIAS ESCALON	163.40	2,261.86	2,261.86	0%	→	2,261.86	2,261.86	0.00	0%	→
2	LAS CASCADAS	267.97	4,539.07	3,782.05	(17%)	↓	3,782.05	3,782.05	0.00	0%	→
3	MEJICANOS	55.00	452.00	452.00	0%	→	452.00	452.00	0.00	0%	→

4	SOYAPANGO	264.48	2,327.67	2,327.67	0%	→	2,327.67	2,327.67	0.00	0%	→
5	SANTA ANA 25	500.00	2,137.14	2,137.14	0%	→	2,137.14	2,137.14	0.00	0%	→
6	SANTA ANA CENTRO	406.02	1,582.00	1,582.00	0%	→	1,582.00	1,582.00	0.00	0%	→
7	SONSONATE	334.00	1,760.00	1,760.00	0%	→	1,760.00	1,760.00	0.00	0%	→
8	ILOBASCO	60.34	310.75	310.75	0%	→	310.75	310.75	0.00	0%	→
9	SAN VICENTE	803.00	565.00	565.00	0%	→	565.00	565.00	0.00	0%	→
10	ROSARIO LA PAZ	80.00	439.46	439.46	0%	→	439.46	439.46	0.00	0%	→
11	SANTIAGO DE MARÍA	468.05	683.50	683.50	0%	→	683.50	683.50	0.00	0%	→
12	EDIFICIO VIANA	816.48	9,717.44	9,717.44	0%	→	9,717.44	9,717.44	0.00	0%	→

- Autorizar la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de los locales, que incrementan el canon de arrendamiento, según el siguiente detalle:

No.	SUCURSAL	m ²	2014	2015	%		2015	2016	Dif.	%	
1	METROSUR	270.62	4,501.38	4,678.75	4%	↑	4,678.75	4,694.04	15.29	0.3%	↑
2	SAN LUIS	81.31	1,974.65	2,065.53	4.6%	↑	2,065.53	2,160.95	95.42	4.6%	↑
3	SANTA TECLA	175.00	1,356.00	1,423.80	5%	↑	1,423.80	1,494.99	71.19	5%	↑
4	AHUACHAPAN	409.13	745.80	820.38	10%	↑	820.38	861.40	41.02	5%	↑
5	CHALATENANGO	50.00	427.14	452.77	6%	↑	452.77	514.77	62.00	13.7%	↑
6	ZACATECOLUCA	48.62	814.19	814.19	0%	→	814.19	865.00	50.81	6.24%	↑

- Instruir a la Unidad Jurídica, elabore los contratos de arrendamiento autorizados en los numerales anteriores, para el año 2016.
- Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

5.6) Unidad de Investigación e Hidrogeología.

El Sub Gerente de la Unidad de Investigación e Hidrogeología, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.6.5 tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el día 17 de septiembre de 2015, hace del conocimiento de ésta, el Estudio Hidrogeológico para la perforación de pozos que abastecerán de agua potable a las aduanas de la Frontera El Amatillo, Caserío el Amatillo, Cantón Santa Clara, Municipio de Pasacuquina, Departamento de La Unión; lo anterior, debido a la solicitud suscrita por el Ingeniero Carlos de Jesús Pozo, Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos, de la Presidencia de la República de El Salvador, mediante la cual informa que está realizando gestiones para que el suministro de agua potable a la frontera El Amatillo sea de forma permanente, buscando alternativas que permitan que el vital líquido no le haga falta al personal que labora en dicho puesto fronterizo, siendo un logro de esto el ofrecimiento por parte de una institución de los Estados Unidos de América, el financiar la perforación de un pozo que permita mantener el abastecimiento permanente para todas las instalaciones de la referida frontera; razón por la cual solicitó el apoyo de la ANDA, en el sentido de que se le realizara un estudio hidrogeológico en la frontera El Amatillo, con el objeto de obtener el financiamiento que ofrece la Institución de los Estados Unidos de América y así lograr mejorar las condiciones de vida de los servidores públicos que laboran en dicho puesto fronterizo.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre los resultados del Estudio Hidrogeológico, elaborado por el Sub Gerente de Investigación e Hidrogeología, considera importante que el Ingeniero Carlos de Jesús Pozo, Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos, conozca los resultados del diagnóstico realizado. Por tanto **ACUERDA:**

- Dar por recibido el Estudio Hidrogeológico, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, remita el Estudio Hidrogeológico en original al Ingeniero Carlos de Jesús Pozo, Comisionado

5.7) Gerencia de la Región Central.

5.7.1) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCO La Esperanza, del Municipio y Departamento de San Vicente, para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOTIFICACION JOVEL Y JAZMIN, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que el Gerente de la Región Central y los representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCO La Esperanza, del Municipio y Departamento de San Vicente, pretenden ejecutar a través de la modalidad de Ayuda Mutua el Proyecto de "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOTIFICACION JOVEL Y JAZMIN, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", con el cual se beneficiarán a 42 familias que no tienen acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la comunidad cuenta con Certificado de Factibilidad No.151/2014, Referencia REF. COM.260.251.2014, de fecha 10 de abril de 2014.
- IV. Que el Gerente de la Región Central, en coordinación con la referida Asociación llevarán a cabo la ejecución del proyecto, quedando definidos los aportes de la siguiente manera:
 - a) El aporte de la ANDA equivale a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$78,092.53).
 - b) El aporte económico que realizará la comunidad asciende a la cantidad de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS (\$81,857.07).
 - c) Siendo el monto total del convenio la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$159,949.60)

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCO La Esperanza, del Municipio y Departamento de San Vicente, para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOTIFICACION JOVEL Y JAZMIN, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE,

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".

2. Delegar al Gerente de la Región Central y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.7.2) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y la Comunidad Lotificación California, del Municipio y Departamento de San Vicente, para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOTIFICACION CALIFORNIA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que el Gerente de la Región Central y los representantes de Comunidad Lotificación California, del Municipio y Departamento de San Vicente, pretenden ejecutar a través de la modalidad de Ayuda Mutua el Proyecto de "INTRODUCCION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOTIFICACION CALIFORNIA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", con el cual se beneficiarán a 75 familias que no tienen acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la comunidad cuenta con Certificado de Factibilidad No. 319/2014, Referencia REF. COM.260.558.2014, de fecha 11 de septiembre de 2014.
- IV. Que el Gerente de la Región Central, en coordinación con la referida Asociación llevarán a cabo la ejecución del proyecto, quedando definidos los aportes de la siguiente manera:
 - a) El aporte de la ANDA equivale a la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$121,485.58).
 - b) El aporte económico que realizará la comunidad asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$61,216.81).
 - c) Siendo el monto total del convenio la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$182,702.39).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y la Comunidad Lotificación California, del Municipio y Departamento de San Vicente, para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOTIFICACION CALIFORNIA, DEL MUNICIPIO

DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".

2. Delegar al Gerente de la Región Central y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.7.3) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia San Roque y Centroamérica, Barrio San Juan de Dios, Municipio de San Vicente (ADESCOELPROGRESO), para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE OCHENTA SERVICIOS DOMICILIARES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD SAN ROQUE Y CENTROAMÉRICA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que el Gerente de la Región Central y los representantes de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia San Roque y Centroamérica, Barrio San Juan de Dios, Municipio de San Vicente (ADESCOELPROGRESO), pretenden ejecutar a través de la modalidad de Ayuda Mutua el Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE OCHENTA SERVICIOS DOMICILIARES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD SAN ROQUE Y CENTROAMÉRICA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", con el cual se beneficiarán a 80 familias que no tienen acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la comunidad cuenta con Certificado de Factibilidad Número 107/2014, Referencia REF.COM.260.177.2014 de fecha 20 de febrero de 2014, el diseño de la Carpeta Técnica y Planos del Proyecto, han sido elaborados por Ingenieros de la Región Central, y aprobados mediante certificado de factibilidad Número 168/2014, Referencia REF.COM. 260.678.2014 de fecha 20 de noviembre de 2014.
- IV. Que el Gerente de la Región Central, en coordinación con la referida Asociación llevarán a cabo la ejecución del proyecto, quedando definidos los aportes de la siguiente manera:
 - a) El aporte de la ANDA equivale a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$72,324.56).
 - b) El aporte económico que realizará la comunidad asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$84,581.09).

c) Siendo el monto total del convenio la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$156, 905.65).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia San Roque y Centroamérica, Barrio San Juan de Dios, Municipio de San Vicente (ADESCOELPROGRESO), para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE OCHENTA SERVICIOS DOMICILIARES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD SAN ROQUE Y CENTROAMÉRICA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".
2. Delegar al Gerente de la Región Central y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.8) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para gestionar Prórroga al plazo de ejecución del "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador SLV-001-B".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que existe un Convenio de Financiación suscrito entre el Instituto de Crédito Oficial (ICO), del Gobierno de la República de España y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, suscrito el día 3 de diciembre de 2009, que regula las condiciones de financiación del Programa de Infraestructura en agua potable y saneamiento básico en Áreas periurbanas y rurales de El Salvador SLV-001-B.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); por medio de nota suscrita por la AECID con fecha 4 de julio de 2011, recibió la aprobación al Plan Operativo Global y el Plan Anual correspondiente al período del 1 de noviembre de 2010 al 31 de diciembre de 2011, dando por iniciadas las actividades del Programa el día 1 de julio de 2011, en el cual se definieron los objetivos y metas a alcanzar durante este período.
- III. Que a partir del 1 de julio de 2011, inició la ejecución del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, siendo el 30 de junio de 2016, la fecha prevista para la finalización de la ejecución del Programa.
- IV. Que dentro del marco de dicho Programa la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA- tiene la calidad de ejecutora principal y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local-FISDL tiene la calidad de ejecutor delegado, para lo cual se suscribió el correspondiente Convenio de Delegación entre ambas instituciones.

- V. Que el avance de la ejecución financiera para las 2 instituciones, correspondiente al Plan Operativo Global, al 31 de Octubre del 2015, es de US\$21,020,708.32 más US\$ 350,643.32 del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios recuperado con fondos de AECID/FCAS y US\$ 5,348,889.81 de contrapartida, haciendo un total de US\$26,720,241.45, representando el 82.7% del presupuesto asignado con sus respectivas incorporaciones de fondos en concepto de intereses generados al 31 de mayo de 2015.
- VI. Que la situación actual del Programa con base a la ejecución, en relación a los resultados programados, es el que se presenta en cada uno de los Resultados siguientes:

Resultados	Avance en %
R1: Ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico en zonas periurbanas y rurales, con calidad y equidad.	88,0%
R2: Fortalecer las capacidades Institucionales para la gestión, administración, operación y mantenimiento de los sistemas.	84,4%
Avance del Programa	85,0%

- VII. Que por parte de la ANDA se han adquirido más compromisos en cuanto a la ejecución de proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento, debido a la recuperación de IVA, intereses y ahorros para la ejecución de proyectos en los rubros de supervisión, diseño entre otros que han sido asumidos por personal técnico de la institución; razón por la cual, se tiene pendiente la liquidación y ejecución de los proyectos siguientes:

Proyecto	Responsable	Periodo de contratación	Periodo de ejecución	Estado Actual
Mejoramiento del Sistema de Agua Potable existente del Municipio de San Lorenzo y Saneamiento Básico en el Casco Urbano, Colonia El Milagro I y II, Cantón Cantarrana, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente.	ANDA	Febrero a Abril de 2015	Mayo de 2015 a Enero de 2016	En Ejecución
Introducción del sistema de alcantarillado sanitario la comunidad Santa María I y II, Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	ANDA	Octubre a Diciembre de 2015.	Enero a Septiembre de 2016	En Licitación
Introducción del sistema de agua potable y saneamiento básico en Comunidad Santa Gertrudis, Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	ANDA	Enero a Marzo de 2016	Abril a Septiembre de 2016	En Diseño

- VIII. Que por parte del FISDL se encuentra la ejecución de los proyectos siguientes:

Nombre del Proyecto	Responsable	Ejecución prevista (incluye desde la orden de inicio a liquidación de proyecto)
Introducción de agua potable y saneamiento básico en Caserío El Saltillo y Colonia Los Cisneros, Calderón y mejoramiento del sistema de agua potable del caso urbano del Municipio de Mercedes Umaña, Depto. de Usulután.	FISDL	De Junio 2015 a Marzo de 2016.
Construcción de sistema de agua potable y saneamiento del Cantón y Caseríos del Cerro El Nanzal y Los Jabos, Municipio de Santa Elena, Depto. de Usulután	FISDL	Septiembre de 2015 a Marzo 2017.
Introducción de agua potable y saneamiento básico en Cantón Concepción, Municipio de Tejutepeque, Depto. de Cabañas	FISDL	De febrero 2014 a abril de 2016.
Ampliación del sistema de agua potable en Cantón San Antonio Buena Vista y Caseríos Regalo de Dios y La Joya, Cantón El Zapote, Municipio de Tejutepeque, Depto. de Cabañas.	FISDL	De febrero 2014 a Febrero 2016
Introducción de agua potable y saneamiento básico en Caserío Los González, Loma Las Delicias, Loma del Carmen del Cantón Ajuluco, Caseríos Irioma y El Tránsito, Cantón Rosario El Tablón, Municipio de Tenancingo, Depto. de Cuscatlán.	FISDL	Septiembre de 2015 a octubre de 2016.
Formulación de carpeta técnica del proyecto "Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos La Ceiba y La Tortuga, Los Santos, Piedra Parada, La Capilla, Llano Verde, El Altillo del Cantón Hondable, Municipio de Carinto, Departamento de Morazán".	FISDL	No se contempla ejecución de obra. Finalización de carpeta técnica prevista para noviembre 2015.

- IX. Que para el mes de Junio de 2016, período de finalización original del Programa, se prevé con base a la situación actual de cada uno de los proyectos, en el caso del FISDL que de los 5 proyectos que actualmente se encuentran en ejecución, 3 habrán finalizado y 2 más se encontrarán con avances físicos entre el 50% y 60%. En el caso de la ANDA solamente tendría dos proyectos en ejecución con un avance estimado del 85%. De igual forma se realizarán las evaluaciones del programa y las auditorias correspondientes, para que al 31 de diciembre de 2017 se encuentre ejecutado el programa al 100%.
- X. Que dada la importancia estratégica del "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador SLV-001-B" en su totalidad, se prevé la necesidad de extender el período de ejecución del mismo, por tanto las instituciones encargadas de su ejecución, amparadas en el Anexo II cláusula undécima primera del Convenio de financiación, a través del Gerente del Programa de Agua Potable y

Saneamiento Fondos BID/AECID, mediante correspondencia de fecha 25 de noviembre de 2015, solicita a la Junta de Gobierno autorice al Señor Presidente de la Institución para que gestione ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, una prórroga al plazo de ejecución por 18 meses contados a partir del 1 de julio de 2016, quedando como nueva fecha de finalización el 31 de diciembre de 2017, período que permitirá finalizar los diferentes productos y acciones, así como, liquidar los contratos y compromisos adquiridos y lograr los objetivos del Programa.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que gestione ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador SLV-001-B", por 18 meses contados a partir del 1 de julio de 2016, quedando como nueva fecha de finalización el 31 de diciembre de 2017.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme la documentación correspondiente.

5.9) Unidad de Secretaría.

5.9.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrita por la señora Ruth Miriam Gaspar, Rectora de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), mediante el cual solicita que la ANDA les apoye con 500 botellitas con agua, las cuales serán utilizadas en el evento "Festival en la tarde de la 9º convivimos por la igualdad" en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, que se llevará a cabo el viernes 11 de diciembre de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la señora Ruth Miriam Gaspar, Rectora de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, en vista que no es posible acceder a lo solicitado.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

5.9.2) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 27 de noviembre de 2015, suscrita por Monseñor Rafael Edgardo Urrutia, responsable de la Casa Familia de Nazaret, Centro Arquidiocesano de Formación, San Salvador, mediante la cual solicita se les declare de interés social a efecto del pago por el consumo de agua, en la Casa Familia Nazaret que está ubicada en el Km 22 ½ de la Carretera al Puerto de La Libertad, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes

- de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por Monseñor Rafael Edgardo Urrutia responsable de la Casa Familia de Nazaret, Centro Arquidiocesano de Formación, en vista que no es posible acceder a lo solicitado.
 3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

5.9.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por el Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante la cual entre otras cosas, solicita que se gire instrucciones a quien corresponda a fin de darle cumplimiento a la Ley de Agilización de Trámites para el Fomento de Proyectos de Construcción, e informa sobre algunas quejas de usuarios por confusión de requisitos solicitados al momento de tramitar las factibilidades. En atención a lo anterior, y por instrucciones de los señores Directores de la Pre Junta, a través de correspondencia con Ref. 15.390.2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, se solicitó a la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez, Jefe de la Unidad de Factibilidades, rindiera informe sobre el proceso que en la actualidad se está realizando en relación al tema, informe que rinde en los términos siguientes:

Por años, la calificación de lugar ha sido requisito que la ANDA ha solicitado para conocer qué tipo de proyectos iban a ser desarrollados, con la entrada de vigencia de la Ley de Agilización de Trámites para el Fomento de Proyectos de Construcción, la calificación del lugar se tramita de forma paralela a la solicitud de factibilidad, no se está exigiendo como requisito previo, únicamente se pide que todo solicitante exprese en su solicitud el apego a la norma.

Sobre el particular y considerando la importancia de este documento, el mismo será requisito que los interesados lo presenten en el trámite de revisión y aprobación de planos, con el objeto de evitar el crecimiento incontrolado de infraestructura sin el debido ordenamiento.

Todas las solicitudes en las que se indica que es trámite de dicha Ley Especial, son ingresadas de inmediato a la plataforma ON-LINE del Sistema de trámites – OIC.

Sin embargo, hace notar que el sistema es muy lento y en ocasiones no carga, lo cual ha llevado a omitir el registro ON-LINE al final de los procesos por el exceso de tiempo que este requiere.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el informe rendido por la Jefe de la Unidad de Factibilidades, considera importante que el Presidente de la Institución dé respuesta al Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, tomando en consideración dicho informe, y los aspectos expuestos por el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, Sub Director de Ingeniería y Proyectos, a esta Junta de Gobierno. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar al Sub Director de Ingeniería y Proyectos, prepare propuesta de respuesta de conformidad a lo expuesto a esta Junta de Gobierno, a fin de que el señor Presidente de esta Autónoma responda la correspondencia suscrita por el Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
-
-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD
PRESIDIÓ SESIÓN

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO